



**MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR
INSTITUTO CUMBRE DE
CÓNDORES RENCA
PONIENTE
2019**

I. PRESENTACIÓN

a) FUNDAMENTACIÓN:

Teniendo presente que la Educación es el camino principal por el cual las personas mejoran su calidad de vida, y pueden optar a tener mejores posibilidades de desarrollo social, cultural y laboral, es que la comuna de Renca se encuentra encaminada a entregar a los niños y niñas una educación basada en un alto nivel académico respetando la diversidad, logrando la equidad y la inclusión. Para ello la Convivencia Escolar, ha de ser transversal en el quehacer diario, tanto en los educandos como los educadores. Es de vital importancia que los niños, niñas y jóvenes de la comuna de Renca, puedan desarrollarse en un ambiente de compañerismo y sana convivencia escolar, lo cual les permitirá crecer y formarse como personas integrales, y lograr de mejor forma las enseñanzas y la obtención de conocimientos que orienten su futuro.

La convivencia implica aprender a vivir con las otras personas en un marco de respeto y tolerancia mutua. Para lograr que una Comunidad Educativa alcance una convivencia armónica con sus miembros, es necesario definir normas claras de Convivencia Escolar. Según lo anterior, el Instituto Cumbre de Cóncores Poniente es un espacio privilegiado para que nuestros niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defienden y promuevan la no discriminación, la tolerancia, colaboración, diversidad y camaradería.

El presente Manual está fundamentado en el Manual de Convivencia Escolar de la Corporación Municipal de Salud y Educación de la Comuna de Renca y de normativas procedentes del Ministerio de Educación Pública.

El Reglamento interno tiene por objetivo estimular y proteger los valores establecidos en las Normas de Convivencia del Liceo, como colaborador en la formación de alumnos y alumnas, considerando que la familia es la primera y fundamental, responsable de la Educación de los jóvenes, y es parte integral del Reglamento General de Convivencia Escolar.

b) PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD:	31153-7
Tipo de Enseñanza:	Enseñanza Básica Enseñanza Media Humanista-Científica Niños, Niñas y Jóvenes Enseñanza Media Técnico-Profesional Niños y niñas
N° de Cursos:	19
Dependencia:	Municipal
Dirección:	Avenida Brasil 7965
Comuna:	Renca
Teléfono:	226425874
Correo electrónico:	cumbresponiente2014@gmail.com
Director/a:	José Miguel Guerrero Mateluna

c) Horarios del establecimiento.

El Instituto cuenta con

- 38 horas de clases semanales en enseñanza media básica (7° y 8°)

Días	Entrada	Salida
Lunes, martes, miércoles y jueves	8:00	15:25
Viernes	8:00	13:00

- 42 horas semanales de clases en enseñanza media

Días	Entrada	Salida
Lunes	8:00	17:05
Martes, miércoles, jueves y viernes	8:00	15:25

	Días	Entrada	Salida
Talleres extraprogramáticos	Lunes y Viernes	15:30	18:00
	Martes y Jueves	17:00	18:00
	Sábados	9:00	12:00

	Días	Entrada	Salida
Preuniversitario	Sábado	9:00	12:00

d) Visión y misión del establecimiento.

Nuestra Visión:

La aspiración del Instituto Cumbre de Cóncores Poniente, es la de ser una Institución Educativa líder, inclusiva, con una educación Científico Humanista y Técnico Profesional de calidad, fundamentada en valores, pertinentes con la realidad social, cultural y económica de Chile, para ello nuestra meta es formar alumnos respetuosos, honrados y responsables consigo mismos y los demás, para que así puedan desarrollarse como personas y profesionales para una sociedad democrática.

Nuestra Misión:

Nuestra Institución Educativa, tiene como misión formar a nuestros estudiantes con énfasis en el desarrollo integral y académico, mediante la entrega de valores y la adquisición de competencias genéricas y específicas, que les permitan insertarse con éxito en nuestra sociedad y en el mundo laboral, para ello tenemos por objetivo, ser un Instituto inclusivo, democrático, abierto a la comunidad, una institución sensible a cada necesidad, tanto afectiva, psicológica, educacional como también en lo social de nuestros estudiantes.

e) Sellos del establecimiento

- **Inclusividad e Integración:** Somos una institución educativa que acoge e integra la diversidad, de todos los estudiantes, independiente de su etnia, nacionalidad, condición socioeconómica, credo, capacidades o género en donde ellos ejercen el derecho a aprender y participar con igualdad de condiciones que permitan construir juntos nuestro proyecto educativo. Esto con la finalidad de favorecer una comunidad participativa y democrática, que forma para la vida.

- **Educación integral de calidad:** Somos una institución de educación pública que tiene como objetivo desarrollar al máximo todas las capacidades del estudiante, estimulando sus funciones cognitivas, aptitudes y habilidades intelectuales, sociales, deportivas propias de área Científico Humanista como también competencias específicas de cada especialidad de área Técnico Profesional, con un fuerte sentido valórico, siendo tres los fundamentales: respeto, honradez y responsabilidad, principios institucionales, declarados en nuestro Proyecto Educativo. A ellos hay que agregar el trabajo sistemático para dotar de sentido de pertenencia a todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

f) Valores que promueve nuestro establecimiento

- La *equidad*, entendida como la identificación de quiénes están en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o desventaja para así ofrecerles un trato diferenciado acorde con sus necesidades. A necesidades diferentes corresponderán respuestas diferentes (equidad vertical) y a necesidades iguales, respuestas iguales (equidad horizontal).
- La *participación ciudadana*: El ejercicio de la ciudadanía se realiza de manera incompleta si no se cuenta con condiciones que aseguren óptimos niveles de calidad de vida, aunque es indudable que la existencia de una institucionalidad social contribuye en su construcción. Esto implica pasar de considerar a la población como “beneficiaria” (objeto pasivo de la política) hacia sujetos activos, informados y con consciencia del potencial transformador que poseen, especialmente en la infancia, la adolescencia y las juventudes de la comuna.
- El empoderamiento: El trabajo del área está orientado a fortalecer la capacidad de las comunidades de plantear y/o diagnosticar por sí mismas sus problemáticas y participar corresponsablemente en su solución.
- *Enfoque de género*: La integración del género exige entender la dinámica de las relaciones de poder existentes entre las mujeres y los hombres, el acceso a los recursos y el control de éstos por parte tanto de las mujeres como de los hombres, sus actividades y las limitaciones a las que se enfrentan las personas en sus relaciones. Además, el análisis de género reconoce que el género, y su relación con la raza, el origen étnico, la cultura, la clase social, la edad, la sexualidad, la discapacidad y cualquier otra condición, es importante para comprender las diferentes pautas de participación, los comportamientos y las actividades que desarrollan las mujeres y los hombres en las estructuras económicas, sociales, políticas y jurídicas.
- *No discriminación*: Se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios. El derecho a la no discriminación busca que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano.
- *Convivencia pacífica y democrática*: La educación para la democracia y la paz supone la construcción de una experiencia escolar formativa para desarrollar valores, actitudes y habilidades socioemocionales y éticas que sustentan una convivencia social donde todos participan, comparten y se desarrollan plenamente. También supone una educación capaz de incluir de manera pertinente a una amplia gama de estudiantes tradicionalmente excluidos, que comienzan a ser tenidos en cuenta en la escuela.

Artículo 1. De la Definición del Manual de Convivencia Escolar.

El manual de Convivencia Escolar contiene la definición de la Buena Convivencia Escolar que, según la Ley Sobre Violencia Escolar se entiende como “*La coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*”

La definición incluye la “interrelación entre los diferentes miembros del Establecimiento Educativo, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio- afectivo e

intelectual de los alumnos y alumnas”. Esta definición incluye las formas de interacción de los diversos estamentos que conforman una comunidad educativa.

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, tiene su centro en la persona que es concebida como un todo, con potencialidades por desarrollar, con limitaciones que aceptar y con imperfecciones por superar, reconociéndolo como un ente de relaciones consigo mismo, con la naturaleza y la sociedad.

Es a través de estas relaciones que en forma personal reconoce y comunica las dimensiones que lo forman. En esta perspectiva, el Manual de Convivencia Escolar opta por una aplicación que apoye el crecimiento de todos los ámbitos que constituyen la persona, buscando el logro del perfil del estudiante, mediante una efectiva formación académica, siendo flexible en su aplicación formativa de interpretación, objetiva y pertinente de acuerdo a nuestra realidad.

Artículo 2. De la Función del Manual de Convivencia Escolar

El presente Manual de Convivencia Escolar busca aportar con lineamientos para configurar al Instituto Cumbre de Cóndores Poniente como el primer espacio público, en el cual se vinculan los estudiantes con la institucionalidad social, en el cual el colegio

Se constituye en un modelo para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales como el respeto, la tolerancia, la no discriminación y la democracia, valores y aptitudes. Es una instancia consultora y resolutoria de la vida escolar en el Establecimiento.

Artículo 3. De la Misión del Manual de Convivencia Escolar:

El presente manual Convivencia Escolar tiene como misión establecer los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Artículo 4. Alcance del Manual de Convivencia Escolar.

El Reglamento de Convivencia Escolar pretende los siguientes alcances:

- Propender a la formación de hábitos y valores conducentes al desarrollo integral del estudiante, que le permitan desenvolverse con responsabilidad en la sociedad.
- Aplicar las normas vigentes a las distintas situaciones del vivir escolar (sanciones y remediales en el día a día, así como también, las resoluciones del comité de convivencia escolar)
- Mejorar la convivencia escolar en el Establecimiento.
- Vincular a los estudiantes con la Institucionalidad Social.

II. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 5. El presente manual reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores basados en el Marco Legal Institucional:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.

9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
19. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
20. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
21. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
22. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
23. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
24. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
25. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
26. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
27. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
28. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
29. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
30. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

III. DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES.

Artículo 6. Derechos de Estudiantes.

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).

- q) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- r) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- s) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- t) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- u) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
- v) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- w) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- x) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- y) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- z) Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

Artículo 7. Derechos de Apoderadas/os.

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

Artículo 8. Derechos de Docentes.

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).
- e) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

- r) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- u) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- v) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 9. Derechos de Directivos.

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Artículo 10. Derechos de Asistentes de la Educación.

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

IV. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

Artículo 11. Deberes de Estudiantes.

- a) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- d) Debe entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- e) Debe informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- f) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- g) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- h) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE), sin incurrir en la discriminación por nacionalidad, sexo, raza, condición socioeconómica, por convicción política, moral, religiosa, por discapacidad física, sensorial, psíquica, por embarazo, por ser madre y/o padre adolescente, enfermedades catastróficas de compañeros, compañeras y de personal docente y/o funcionarios.
- i) Debe presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- j) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE).
- k) Portar diariamente su agenda escolar con el registro de sus datos personales.
- l) Estar dispuesto a participar en forma positiva en todas las actividades que la unidad educativa planifique para su desarrollo.

Artículo 12. Deberes de Apoderadas/os.

- a) Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- b) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión) enviando diariamente a su hijo(a) a clases.
- c) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- d) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- e) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- f) Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- g) Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
- h) Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.
- i) Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a.
- j) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a.
- k) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Artículo 13. Deberes de Docentes.

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).

- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Artículo 14. Deberes de Directivos.

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Artículo 15. Deberes de Asistentes de la Educación.

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

V. REGULACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 16: Trabajo en Aula.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases,

con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos. De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 17. Clases de Religión

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que las y los estudiantes eximidos/as de asignatura de religión deberán realizar actividades de aprendizaje alternativas.

Artículo 18. Clases de Educación Física.

Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

Artículo 19: Conducto Regular del Establecimiento.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

- **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Profesor/a de asignatura.
 - b) Profesor/a jefe/a.
 - c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
 - d) Director/a.

- **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Profesor/a Jefe/a.
 - b) Inspector/a de pabellón.
 - c) Inspector/a General.
 - d) Coordinador(a) de Convivencia Escolar.
 - e) Director/a.

Artículo 20. De la Presentación Personal

En la presentación personal los estudiantes, deberán cumplir lo siguiente:

- A. Varones:** Debe presentarse afeitado y con el cabello limpio y ordenado. No se permitirá uso de **maquillaje** (ojos y labios pintados) aros largos ni uñas pintadas
- B. Damas:** No se permitirá uso de **maquillaje** (ojos y labios pintados), aros largos, uñas pintadas. Debe presentarse con el cabello limpio y ordenado.

Las disposiciones estipuladas en las letras A y B del artículo 20 nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de las y los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal.

C. Cumplir con las normas básicas de Aseo Personal: Siempre el alumno(a) debe asistir al instituto correctamente aseado, uñas cortas y limpias, uniforme limpio, planchado y zapatos lustrados.

Artículo 21. Uso de implementos extraescolares.

Los estudiantes no podrán traer juegos electrónicos manuales, computadoras portátiles, tablets o similar, MP3, MP4 o Pendrive, teléfonos celulares, joyas, objetos cortos punzantes (cortaplumas, corta cartón, cuchillos), encendedores y otros elementos que distraen la clase o que sean de riesgo para los alumnos.

Respecto al teléfono celular si el/la alumno/a es sorprendido durante la clase en el uso indebido de este, será retenido por el profesor de asignatura siendo entregado al estudiante al final de la jornada.

Si el evento vuelve a ocurrir será guardado entregado solo al apoderado cuando éste se presente en el establecimiento.

“El Instituto no se responsabiliza y no responderá por la pérdida y/o deterioro de cualquiera de los elementos anteriores señalados en el artículo 21”.

Artículo 22. Uso del uniforme escolar

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

Hombre	Mujer
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón Gris recto 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda Institucional. (El largo de falda de las alumnas será de dos dedos arriba de la rodilla hasta la cintura) • En Invierno se podrá usar excepcionalmente Pantalón Azul Marino (Junio a Septiembre)
<ul style="list-style-type: none"> • Polera Roja Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Polera Roja Institucional
<ul style="list-style-type: none"> • Suéter Azul, según modelo establecido 	<ul style="list-style-type: none"> • Suéter Azul según modelo establecido
<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos negros 	<ul style="list-style-type: none"> • Calcetas o ballerinas gris
<ul style="list-style-type: none"> • Parka azul Marino, negra o gris 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapatos negros
	<ul style="list-style-type: none"> • Parka azul Marino, negra o gris

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la **higiene personal**.

Para Educación Física es obligatorio el uso del BUZO Y POLERA INSTITUCIONAL. **(La talla de ambas prendas debe ser acorde al alumno)** además de los útiles de aseo correspondientes (toalla, jabón, shampoo, sandalias de ducha, traje de baño si lo requiere, y sólo se utilizará el/los día(s) de clase de Educación Física.

Artículo 23. De las Inasistencias

1. En caso de inasistencia:
 - a) Se llama telefónicamente al apoderado(a) por paraprofesor para informarse motivo.
 - b) Si está enfermo debe traer certificado médico.
 - c) Si el apoderado está en desconocimiento de la inasistencia de su pupilo, deberá presentarse personalmente a la brevedad en inspectoría general.
 - d) El resultado de la gestión telefónica quedará registrada en bitácora de citación de apoderados.
2. En caso de inasistencia **reiterada**, sin justificación de parte de apoderado hacia el instituto y por no presentación del apoderado (a), será derivado a dupla psicosocial.
3. Si persiste el no aviso y la incomunicación con el apoderado(a) se enviará carta certificada al domicilio registrado formalmente, notificando la situación.
4. En caso de no presentar respuesta, se derivará a la institución de apoyo pertinente.
5. Cabe señalar que la inasistencia bajo un 85% es causal de repitencia.
6. Es necesario entender que las inasistencias perjudican el proceso de aprendizaje del estudiante.
7. Es obligación del estudiante e interés del apoderado, ponerse al día en contenidos, materias, pruebas y controles pendientes cuando presente alguna inasistencia.
8. Para mayor información, consultar reglamento de evaluación.

Artículo 24. De Los atrasos

1. La puntualidad es responsabilidad del hogar, primeramente, y de los propios estudiantes. Los estudiantes deben llegar a la hora a clases de acuerdo al horario del Establecimiento.
2. La hora de entrada al Instituto es a las 8:00 horas y habrá un espacio de 10 minutos de espera. Los alumnos atrasados en la primera hora pedagógica ingresarán directamente a la sala y quedará registrado en libro de control de atrasos. Cada tres atrasos se le citará el apoderado(a) para ponerle al tanto.
3. Cuando llegan atrasados(as) en la segunda hora pedagógica, los estudiantes suben a inspectoría, quedarán registrados en hoja de vida y se llamará al apoderado para comunicar la situación y conocer el motivo.
4. Ante atrasos reiterados, se realizarán los compromisos respectivos con los estudiantes y sus apoderados, los cuales quedarán registrados en hoja de entrevista.

Artículo 25. Retiro de alumnos/as durante el horario de clases

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro. Para realizar el retiro, deberán cumplir la siguiente normativa:

1. Para que un estudiante sea retirado durante la jornada, debe presentarse el apoderado titular o suplente, y firmar el retiro del estudiante en recepción.
2. Situaciones excepcionales serán revisadas por la dirección del establecimiento.

Artículo 26. Paseos de curso y salidas pedagógicas.

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

- **Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo.
- **Paseos de Curso:** Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos/as apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo.

En ambos casos se requerirá cumplir los siguientes pasos:

- a) Informar por escrito a Dirección e Inspectoría general sobre la salida pedagógica o paseo, presentando la programación detallada de la actividad con 15 días hábiles de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- b) El día de la actividad, las y los estudiantes deberán presentar una autorización firmada por su respectivo apoderada/o que explícitamente les autorice para ser parte de la salida pedagógica o paseo.
- c) Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la UTP.
- d) El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por un par docente del establecimiento, así como también pudieran acompañar apoderadas/as.
- e) Además, el profesor/a encargado/a del grupo saliente, deberá llevar la nómina de los alumnos/as con su RUT y Formularios de Accidente Escolar, para utilizar en caso que sucediese un imprevisto.
- f) Desde dirección se gestionará la contratación del bus de la municipalidad. En caso de una contratación particular de un bus, el profesor responsable deberá entregar a dirección los siguientes documentos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.

Artículo 27: Recreos y Espacios Comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 28: Relaciones Afectivas en el Establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

Artículo 29: Relación entre la familia y el establecimiento.

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o titular y uno suplente, debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamento internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

- **Vías de comunicación con apoderadas/os:** La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que cada estudiante deberá traer al establecimiento todos los días. En situaciones de emergencia el llamado telefónico es una vía válida de comunicación, cuyo registro queda en el historial de llamadas del aparato telefónico del establecimiento.

- **Reuniones de apoderadas/os:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de dos meses, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

- **Citaciones al apoderada/o:** Las y los docentes, directivos, profesionales y asistentes de la educación que se desempeñen en el establecimiento en labores de paradocencia, podrán citar al apoderada/o para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que cursa la citación. También se comunicarán vía telefónica las cuales tendrán la misma validez que las anteriores.

- **Listas de útiles:** De acuerdo a la Circular N° 01 (Versión 04) de la Superintendencia de Educación, “Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que esta obligue o induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales... No se pueden incluir en las listas de útiles escolares, materiales de oficina (resmas de papel, plumones de pizarra, tintas de impresión, etc.), ni materiales de limpieza o de higiene (papel higiénico, toallas de papel, cera cloro, jabón, etc.)... Los establecimientos subvencionados deberán velar para que las solicitudes de útiles no afecten el derecho a la educación de los alumnos, por lo que la falta de ellos no puede acarrear la expulsión de clases”.

- **Cambio de Apoderado:** En caso que el apoderado titular no cumpla con los deberes establecidos en el artículo 12, el instituto tiene el derecho de exigir cambio de apoderado, ya sea por el suplente o por otro adulto responsable.

- El apoderado que amenace y/o agrede verbal, físicamente o por cualquier medio a un integrante de la Comunidad Educativa, quedará inhabilitado en forma inmediata como apoderado, y se seguirá el proceso correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta y a la ley vigente (denuncia a carabineros o demanda a la justicia ordinaria.)

Artículo 30: Actividades extra programáticas y actos cívicos.

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Toda

actividad extra programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 31. Procedimiento en caso de Estudiantes Embarazadas y Madres.

Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a continuar sus estudios y es responsabilidad del establecimiento educacional realizar las siguientes acciones (Se especifica el proceder en el “Protocolo de retención escolar de embarazadas, padres y madres”):

1. Las estudiantes embarazadas y/o madres deberán presentar en el establecimiento un certificado médico que acredite su estado.
2. Las estudiantes tendrán todas las facilidades horarias para asistir a controles médicos propios del embarazo y/o del lactante.
3. Las estudiantes madres podrán disponer del tiempo apropiado y un lugar tranquilo donde amamantar a sus bebés, pudiendo ser una de las oficinas del Equipo Multidisciplinario.
4. Las estudiantes embarazadas y/o madres tienen derecho a ser evaluadas diferenciadamente y a recibir adecuaciones curriculares y administrativas que faciliten su maternidad.

Artículo 32. Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.

El establecimiento cuenta con profesionales especialistas en diversas materias, tales como orientador/a, psicólogo/a, trabajador/a social o psicopedagogo/a, entre otros, de tal forma de atender adecuadamente las características y necesidades de las y los estudiantes. También cuenta con redes de apoyo externo para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y/o los apoderadas/os respectivos.

Artículo 33. Del Ingreso, Postulación y Matrícula.

1. Podrá ingresar a cualquier establecimiento dependiente de la Corporación Municipal de Renca, como alumno(a) regular, toda persona que cumpla con la edad requerida y los requisitos de promoción, no importando nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, condición física o cualquier otra circunstancia.
2. La matrícula confiere a los (as) alumnos (as), la calidad de alumno (a) regular, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado, los (as) alumnos (as) tienen derecho a recibir una educación acorde con los principios educacionales.
3. Ser alumno(a) de una institución escolar dependiente de la Corporación Municipal de Renca, significa que los alumnos y alumnas y sus apoderados aceptan las normas reglamentarias emanadas del Ministerio de Educación, de la Ilustre Municipalidad de Renca y las establecidas por el presente Manual.
- 4.-Para ingresar al Establecimiento en el caso de alumnos nuevos, es decir séptimo básico o primero medio, deberá postular a la plataforma disponible según sea municipal o dependiente del ministerio de educación. Dicha postulación la debe realizar el apoderado o persona responsable.
Una vez seleccionado según el sistema de admisión deberá presentarse en los plazos establecidos con la documentación necesaria para su matrícula.

La matrícula es el acto administrativo en el cual el apoderado y el estudiante ejercen el derecho a la Educación.

5.-El apoderado y el estudiante se comprometen a acatar las disposiciones del presente Reglamento y las Normas de Convivencia Escolar. Le corresponde a la Dirección o Inspectoría General autorizar la matrícula de los estudiantes que ingresan al establecimiento siempre que hayan matrículas disponibles.

6.-Tanto para estudiantes nuevos como antiguos, el apoderado debe matricular a su pupilo en el período que el establecimiento disponga. En caso de que éste no matricule su pupilo en el plazo estipulado, el Instituto se guarda el derecho de ocupar el cupo de matrícula.

Artículo 34. De los Accidentes Escolares

El Decreto 313, Ley N° 16.744 protege a los alumnos y alumnas ante cualquier accidente, tanto en el Colegio, como en el trayecto de ida y venida. Ante un siniestro se debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quién derivará con una persona responsable al alumno /a al centro de salud correspondiente de manera gratuita.

El Colegio se rige por el decreto 313/72 que determina que la atención de los niños accidentados dentro del establecimiento o en el trayecto a este, es completamente gratuita y debe llenarse el formulario correspondiente, para que el apoderado lo entregue en el Hospital o Consultorio cercano su domicilio.

Artículo 35. De Las Normas de Higiene

El Establecimiento velará por el cumplimiento de las siguientes normas de higiene, que regulen y reguarden la salud de la comunidad escolar:

1. El establecimiento deberá mantenerse limpio durante toda la jornada en que permanezcan los estudiantes y profesores, lo que implica una atención permanente del personal auxiliar.
2. Se distribuirán en el patio del establecimiento basureros para recibir los desechos; los profesores deberán formar hábitos en los estudiantes para depositar todo material de desecho en los correspondientes receptores de basura.
3. Para la limpieza de los baños, lavatorios, bebederos, deberá usarse cloro y detergente, además desinfecciones frecuentemente que garantizan el buen estado higiénico.
4. El establecimiento deberá mantener los jardines y plantas ornamentales para hermostrar el ambiente escolar.
5. Las salas deberán mantenerse aseadas en forma permanente siendo responsabilidad de profesores y administrativos, formar hábitos de higiene, como también la responsabilidad de los estudiantes de mantener el orden y la limpieza.
6. Durante el periodo de los recreos las salas de clases, deberán ser evacuadas para la renovación del aire.
7. Será responsabilidad del Establecimiento tener un botiquín y una sala de enfermería, con elementos para presentar los primeros auxilios, en caso de accidentes, quedando prohibido el suministrar medicamentos.

8. Queda totalmente prohibido el uso de bebidas alcohólicas, tabaco en el establecimiento para todos los integrantes de la Unidad Educativa.
9. Queda estrictamente prohibido a los profesores fumar en la sala de clases, en el patio o en cualquier lugar del Establecimiento

VI. PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

Artículo 36. Consejo de Curso.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

Artículo 37. Centro de Estudiantes.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso (CODECU).
- Consejo de curso.
- Junta electoral.
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

Artículo 38. Centro General de Apoderadas/os.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con pleno cumplimiento de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.

- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

Artículo 39. Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”. Para ello, el establecimiento deberá:

- Poner temas a consultar en Tabla del Consejo.
- Registrar en Libro de actas los temas consultados
- Dejar establecido en caso de votaciones, el resultado de la consulta realizada.
- Dejar establecido si esta materia es de carácter consultivo o resolutivo (siempre y cuando se trate esta última de una materia técnico – Pedagógica)

Artículo 40. Consejo Escolar.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia... En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

VII. DEBIDO PROCESO

Artículo 41. Debido Proceso. El debido proceso se refiere al conjunto de principios y procedimientos que se deben realizar para que la aplicación de la norma resguarde los derechos de los estudiantes, y procurar generar aportes al proceso formativo.

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia. De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. El o la estudiante está libre de la aplicación de sanciones disciplinarias mientras no se demuestre su falta. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
- Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.
- Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

d. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos. Las

sanciones deben aplicarse sobre hechos demostrados. Si existen dudas sobre los hechos y la responsabilidad del estudiante en ellos, no puede ser sancionado(a).

e. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones. Los y las estudiantes tienen derecho a conocer las amonestaciones escritas que han sido registradas en su Hoja de Vida en un plazo no superior a 5 días hábiles.

f. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y el apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderada/o de un estudiante por otros motivos. En caso de faltas graves y gravísimas, el Profesor Jefe e Inspector General deben citar al apoderado en un plazo no superior a 10 días hábiles.

g. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

h. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

i. Proporcionalidad de Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

j. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y

expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

k. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderada/o y suspensión de clases es el Encargado/a de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el apoderado/a, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación no debe exceder las 72 horas.

En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que la/el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá **“pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”**.

I. Derivación al Equipo de Convivencia o Psicosocial: En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por el o la Encargado/a o de Convivencias Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso, siendo además conformado por la dupla psicosocial. Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- Definir y ejecutan un plan de apoyo pedagógico y socioafectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.

m. Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

Artículo 42. Faltas.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. Al momento de aplicar sanciones se pueden considerar atenuantes y agravantes. Constituyen atenuantes: haber tenido un buen comportamiento anterior; confesar la falta antes de ser sancionada; resarcir la falta cometida; ofrecer disculpas u otras medidas reparatorias aplicadas de manera oportuna.

Constituyen agravantes: reincidencia en la falta (ante la reincidencia en una falta, se aplicarán medidas distintas a las llevadas a cabo en primera instancia); negación de hechos debidamente demostrados; mentir u omitir información en el proceso de investigación.

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

a. FALTAS LEVES: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

b. FALTAS GRAVES: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas Internas del establecimiento, que afecten la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, especialmente el deterioro intencionado de la infraestructura o materiales del establecimiento.

c. FALTAS GRAVÍSIMAS: Acciones individuales o colectivas que quebranten formativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, como también agresiones sostenidas en el tiempo. A la vez se consideran aquellas acciones que constituyan delito, ante las cuales la Dirección del establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa

FALTA.	GRADUACIÓN	PROCEDIMIENTO	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
01. Presentar atrasos o inasistencias reiteradas injustificadas a clases.	Leve.	-Registro en hoja de vida -Citación a apoderado	Diálogo Formativo
02. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Leve.	Registro en hoja de vida	Dialogo Formativo
03. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase	Leve.	Registro en hoja de vida	Dialogo Formativo
04. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.	Leve.	Registro en hoja de vida	Dialogo Formativo
05. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.	Leve.	Registro en hoja de vida	Diálogo Formativo
06. Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	Leve.	Registro en hoja de vida	Diálogo Formativo
07. Utilizar frecuentemente en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	Leve.	-Registro en hoja de vida -Citación a apoderado	Diálogo Formativo
08. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	Leve.	Registro en hoja de vida	Servicio Comunitario
09. Comercializar productos o servicios al interior del establecimiento educacional.	Leve.	Registro en hoja de vida	Dialogo Formativo
10. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura (de forma reiterada)	Leve.	Registro en hoja de vida	Diálogo Formativo
11. Consumir pornografía al interior del establecimiento.	Leve.	Registro en hoja de vida	Trabajo Académico
12. Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Grave.	-Registro en hoja de vida -Citación a apoderado	Acción de reparación
13. Distribuir o vender pornografía.	Grave.	-Registro en hoja de vida -Citación a apoderado	Trabajo Académico
14. Adulterar la firma de su apoderada/o o de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Grave.	- Registro en hoja de vida -Citación a apoderado	Diálogo Formativo
15. Destruir, adulterar, alterar documentos de uso público del establecimiento.	Grave	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	Servicio Comunitario
16. Sustraer documentos de uso público del establecimiento.	Grave	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	- Dialogo Formativo.
17. Realizar acciones que interrumpen el buen clima de aula el desarrollo de las clases dificultando el proceso de aprendizaje propio y del grupo curso.	Grave.	- Registro en hoja de vida.	- Trabajo Académico.
18. Realizar la cimarra interna.	Grave.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Suspensión por 1 a 3 días.
19. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.	Grave.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	- Diálogo Formativo.
20. Deteriorar de forma intencional materiales (de particulares o del establecimiento), mobiliario o infraestructura del establecimiento.	Grave.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	-Servicio Comunitario
21. Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	Grave.	- Registro en hoja de vida. - Citación a	- Diálogo Formativo. - Resolución

		apoderado.	alternativa de conflictos. - y/o Suspensión de 1 a 3 días.
22. Realizar acciones que busquen ridiculizar, dañar y/o que atenten contra la integridad de un miembro de la comunidad	Grave	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	- Diálogo Formativo. - Acción de reparación
23. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Grave	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	- Acción de reparación
24. Practicar matonaje escolar a otros/as estudiantes.	Gravísima.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	- Diálogo Formativo. - Acción de reparación
25. Lanzar petardos, prender fuego, prender fuegos artificiales o explosivos (ruido o fuego) en cualquiera de las dependencias del Instituto.	Gravísima	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado.	- Acción de reparación - Suspensión de 1 a 3 días.
26. Amenazar, amedrentar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera presencial o a través de redes sociales.	Gravísima	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Acción de reparación - Suspensión de 1 a 3 días.
27. Acoso u hostigamiento escolar reiterado realizado dentro o fuera del Instituto (bullying) o a través de redes sociales ("ciberbullying").	Gravísima	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	- Acción de reparación o resolución alternativa de conflictos.
28. Realizar cimarra o fugarse del establecimiento.	Gravísima	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	- Suspensión por 1 a 3 días.
29. Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	Gravísima.	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	- Suspensión por 1 a 5 días. - Acción de reparación
30. Consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Gravísima.	- Registro en hoja de vida. -Citación a apoderado	- Diálogo Formativo. - Se aplica suspensión de 1 a 3 días según la situación específica.
31. Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física o la de sus compañeros/as.	Gravísima	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Suspensión por 1 a 5 días. - Acción de reparación
32. Maltrato físico, verbal, sobrenombre y amenazas hacia un profesor(a) o personal del Instituto	Gravísima	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Suspensión por 1 a 5 días. - Acción de reparación
33. Portar armas al interior del establecimiento.	Gravísima.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Expulsión. - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
34. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas o fármacos, abuso sexual, etc.).	Gravísima.	- Registro en hoja de vida. - Citación a apoderado	- Expulsión. - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

Artículo 43. Medidas Formativas y Sanciones.

Considerando que la hoja de vida es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, se considerará el registro de la hoja de vida como una acción transversal de procedimiento a todos los hechos relevantes en los cuales se vea involucrado el o la estudiante. Se entiende el **registro en la hoja de vida** como: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima citación formal que se le haga al establecimiento, cuya puesta en conocimiento debe ser firmada por el apoderado en la hoja de vida del estudiante. Los registros en la hoja de vida deben ser redactados de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra. A su vez, dicho registro debe contener las medidas formativas o sanciones adoptadas con el/la estudiante.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en este documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

a. Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

b. Acción de Reparación: “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño” . Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

c. Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

d. Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.

- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

e. Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este manual). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Por su parte, una **SANCIÓN** es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. Los y las estudiantes no pueden ser sancionados considerando como antecedentes faltas cometidas o sanciones aplicadas con anterioridad a un año cronológico.

En el establecimiento educacional existen los siguientes tipos de sanciones:

a. Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

b. Condicionalidad de Matrícula: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

c. Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante **sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento**. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa **consulta al Consejo de Profesores**. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

d. Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “**la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.** Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, señalando sus descargos ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Mientras tanto, el o la estudiante sigue siendo parte de la comunidad educativa, y no puede ser eliminado del sistema. La aplicación de esta sanción es de exclusiva responsabilidad del Director del establecimiento.

Artículo 44. Del Acoso Escolar

Se entiende por acoso escolar a “*toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del Establecimiento, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, causando maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio*” (Ley 20.536 de Violencia Escolar)

Artículo 45. Del Maltrato hacia el alumno/a.

También este manual considera la acción del Profesor o funcionario de la institución cuando hostiga y maltrata verbalmente a un alumno. Se procederá a una investigación sumaria cuyos resultados indicarán las medidas a tomar con la persona involucrada. Se especifica el abordaje en “Protocolo de actuación ante maltrato infantil”.

Artículo 46. De la Propiciación de un buen clima escolar.

Es obligación para los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos Docentes y Directivos del Instituto, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar.

Artículo 47. Del Comité de Convivencia Escolar, atribuciones y funciones.

El establecimiento debe contar con un **Comité de Convivencia Escolar**, cuyo objetivo principal evaluar y proponer soluciones enmarcadas en el marco de Manual de Convivencia Escolar los eventos de indisciplina que requieren ser atendidos por este Comité.

El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.
- b) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- c) Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de Convivencia Escolar.
- d) Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.

- e) Determinar, con alcance general, que tipos de falta serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- f) Proponer sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. Encargado Convivencia Escolar del establecimiento, quien ejecuta de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar.

El comité de Convivencia Escolar es de **carácter consultivo y propositivo**.

Artículo 48. De la Prevención y Resolución de Conflicto.

El Instituto adoptará como estrategia de resolución de conflicto el proceso de Mediación Escolar que consiste formar monitores para el manejo eficiente en la resolución de conflicto en forma pacífica.

Mantener al personal que labore en el establecimiento, capacitado en técnicas de resolución de conflicto y la promoción de la buena convivencia escolar.

Todo el personal debe conocer y saber aplicar las distintas disposiciones del Manual de Convivencia Escolar de acuerdo a su función.

El instituto cuenta con un protocolo ante la resolución de conflictos.

Se instaurará recreos entretenidos para prevenir actos de violencia escolar, donde se promueva el deporte y movimientos artísticos.

VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR/AULAS DEL BIENESTAR

Artículo 49: Sobre el modelo Aulas del Bienestar

Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver necesidades de las comunidades educativas, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento.

El equipo de trabajo está coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar y está integrado a su vez psicólogos(as), trabajadores(as) sociales e inspectores de patio. Este equipo es el encargado de construir, implementar y evaluar el plan de gestión de la convivencia escolar y el plan de trabajo de Aulas del Bien Estar (que incluyen las actividades que los programas e instituciones de la red municipal implementan en los establecimientos públicos).

Artículo 50: Sobre el Encargado(a) de Convivencia Escolar.

a) Encargado de Convivencia Escolar: Miguel Reyes Gómez.

b) Funciones

b.1. Aspectos Administrativos

1. Mantener una comunicación fluida con el equipo directivo del establecimiento.
2. Mantener una comunicación fluida con el equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos de la Corporación Municipal de Renca.
3. Atender a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.
4. Realizar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad, a través de las fichas y/o formato de informes existentes.
5. Mantener el registro actualizado de cada una de las acciones realizadas por el comité de convivencia escolar y por el equipo de convivencia escolar/Aulas del Bien Estar del establecimiento educativo, incluyendo los verificadores respectivos.

6. Realizar informes semestrales de avance en la implementación del plan de gestión de la convivencia escolar.

7. Participar en reuniones técnicas con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.

b.2. Aspectos Técnicos

1. Liderar el proceso de actualización del manual de convivencia escolar y los protocolos de acción del establecimiento ante temas vinculados, coordinando espacios de reflexión participativa en la comunidad educativa.

2. Presentar la propuesta de actualización del manual de convivencia y protocolos de acción en reuniones del Consejo Escolar.

3. Sistematizar e incorporar comentarios y sugerencias realizados por el Consejo Escolar al manual de convivencia escolar y los protocolos que incluye.

4. Construir el plan anual de gestión de la convivencia escolar; el plan de acción de “Aulas del Bien Estar” y el plan de educación en sexualidad con apoyo del equipo del establecimiento y el equipo comunal del área “convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.

5. Colaborar en la construcción del plan de educación en ciudadanía y en el plan de apoyo a la inclusión del establecimiento educativo.

6. Supervisar a la dupla psicosocial de psicólogo(a) y trabajador(a) social, en todas las actividades y estrategias que realizan en el marco de su rol de apoyo a la convivencia escolar/aulas del bien estar.

7. Coordinar y monitorear el trabajo del establecimiento educativo con la mesa comunal de Aulas del Bien Estar, estableciendo criterios y prioridades para la implementación de programas de instituciones externas y realizar el seguimiento de los casos derivados a la red.

8. Apoyar al equipo directivo del establecimiento en la toma de decisiones respecto de la gestión de la convivencia escolar, entregando información correcta y pertinente sobre resolución pacífica de conflictos, procurando incorporar un enfoque formativo y respetuoso de los derechos humanos en las medidas que se adopten.

9. Promover lineamientos preventivos y formativos al interior del establecimiento educativo, difundiendo el plan de gestión de la convivencia escolar, asegurando la participación de la comunidad educativa y la coordinación con la red comunal de “Aulas del Bien Estar”.

10. Coordinar el desarrollo de actividades de formación para docentes, estudiantes, padres y apoderados en los ámbitos pertinentes, implementadas por el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento con apoyo del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y la mesa comunal de “Aulas del Bien Estar”.

11. Asesorar – en conjunto con el equipo del establecimiento – a la comunidad educativa en beneficios sociales, sistemas de protección social, temática migratoria, competencias parentales, y otros temas considerados relevantes por la comunidad educativa.

12. Atender situaciones de violencia escolar por medio de estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos, velando por la implementación de un debido proceso y el respeto del marco normativo y legal vigente en Chile en los casos de mayor complejidad.

13. Colaborar con el programa de integración escolar (PIE) en beneficio de la inclusión de estudiantes con NEE.

14. Asesorar – en conjunto con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento – en aula a profesores(as) jefe en el marco del proceso de tutorías, y a otros profesores según sean las necesidades del establecimiento educativo.

Artículo 51. Sobre el/la Psicólogo(a)

FUNCIONES

a) Aspectos administrativos

1. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.

2. Apoyar la atención a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.

3. Redactar informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad, llevando un registro ordenado de los casos.

4. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo directivo.

b) Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, el plan de educación en sexualidad, el plan de educación en ciudadanía y el plan de apoyo a la inclusión.

2. Apoyar el diseño, implementación y evaluación de programas en el ámbito del apoyo social para la convivencia escolar, inclusión y la retención escolar.

3. Atender casos individuales que requieren apoyo psicosocial en el establecimiento educacional, realizando derivaciones a la red municipal y a la mesa comunal de Aulas del Bien Estar cuando se trate de desafíos de mediana o alta complejidad.

4. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y apoderados en el ámbito de la convivencia escolar.

5. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías, y a todo el equipo docente de acuerdo a un plan de trabajo construido en base a las necesidades del establecimiento.

6. Diseñar, implementar y evaluar talleres que se realicen con grupos curso, de acuerdo a los requerimientos del equipo docente.

7. Participar en reuniones de trabajo periódicas con el equipo del área de convivencia escolar, con los equipos territoriales y con los equipos psicosociales de cada establecimiento.

8. Participar en reuniones técnicas con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.

Artículo 52. Sobre el/la Trabajador(a) o asistente Social.

FUNCIONES

a) Aspectos administrativos

1. Bajo la supervisión directa de la persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, mantener una comunicación fluida con el equipo Directivo y con el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.

2. Apoyar la atención a padres, madres y apoderados con problemáticas vinculadas a convivencia escolar que se presenten como desafíos de baja complejidad, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista realizada.

3. Apoyar la redacción de informes y fichas para gestionar derivaciones externas de estudiantes, padres, madres y apoderados/as en casos de mediana y alta complejidad.

4. Realizar informes semestrales de resultados del trabajo realizado y presentarlos a la persona encargada de convivencia escolar y al equipo directivo.
5. Realizar informes sociales para estudiantes y familias de la comunidad educativa que lo requieran.

b) Aspectos técnicos

1. Contribuir al diseño, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, el plan de educación en sexualidad, el plan de educación en ciudadanía y el plan de apoyo a la inclusión.
2. Contribuir a la implementación de las acciones y estrategias incluidas en el modelo "Aulas del Bien Estar".
3. Apoyar el diseño, implementación y evaluación de programas en el ámbito del apoyo social para la convivencia escolar, inclusión y la retención escolar.
4. Atender y derivar a la red comunal, casos individuales que requieren apoyo social en el establecimiento educacional.
5. Realización de visitas domiciliarias y redacción de informes sociales en casos requeridos desde el equipo de convivencia escolar o desde la Dirección del establecimiento.
6. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y acciones de trabajo con madres, padres y apoderados en el ámbito de la convivencia escolar.
7. Redactar informes de avance (semestrales) y de resultados (anuales).
8. Participar en reuniones con la comunidad educativa, con el equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos; y con redes provinciales y regionales vinculadas al tema.
9. Participar en reuniones de trabajo periódicas con el equipo del área de convivencia escolar, con los equipos territoriales y con los equipos psicosociales de cada establecimiento.
11. Realizar apoyo técnico en aula a profesores(as) jefe en el marco de la implementación de tutorías, y a todo el equipo docente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

EL APODERADO TOMA CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FIRMA EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

YO _____ RUT: _____
APODERADO(A) DEL ALUMNO/A _____
DEL CURSO _____

FIRMA APODERADO

José Miguel Guerrero Mateluna
DIRECTOR INSTITUTO CUMBRE DE
CÓNDORES PONIENTE

ANEXOS

- Plan de Seguridad Integral (PISE)
- Protocolo ante Accidentes Escolares
- Protocolo de Rutinas Diarias
- Protocolo de Ingreso y Retiro de Alumnos durante la jornada
- Protocolo de Casos de Riesgo de Deserción Escolar
- Protocolo Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
- Protocolo de Actuación frente al Maltrato y Abuso Sexual Infantil
- Protocolo de Acción frente a un Conflicto
- Protocolo de Derivación a Comité de Convivencia
- Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Violencia Escolar
- Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de acoso escolar
- Protocolo de Prevención y actuación ante conductas suicidas
- Protocolo de acogida a familias migrantes.
- Protocolo de actuación ante consumo, porte o tráfico alcohol o drogas al interior de establecimientos educacionales públicos de Renca



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2018
INSTITUTO CUMBRE DE CÓNDORES PONIENTE

Constituyen el presente Plan de emergencia, el personal que se encuentre en el momento del evento dentro de las instalaciones del Establecimiento como son: Directivos, Administrativos, Asistentes de la Educación, Alumnos, Docentes, Concesionarios y personas particulares.

OBJETIVO GENERAL.

Reconocer y ejercitar las técnicas de auto-cuidado y cuidado en situaciones complejas de seguridad de nuestro establecimiento, además de ser un apoyo para Nuestros estudiantes, profesores y trabajadores, en general, de nuestro establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Conocer el plan de seguridad escolar y laboral de nuestro establecimiento.
- Incrementar las medidas de seguridad (auto-cuidado y cuidado).
- Conocer los diferentes procedimientos, dependiendo del tipo de emergencia que se presente.
- Conocer las zonas de seguridad y evacuación dependiendo del tipo de emergencia que se presente.
- Realizar simulacros de manera mensual o bimensual para confirmar aplicación de procedimientos teóricos.

OBJETIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL.

Establecer procedimientos para enfrentar una emergencia creando equipos de trabajo, monitores y personal de apoyo quienes con responsabilidades y autoridad claramente definidas velarán por el bienestar del personal y alumnos que se hallen dentro de las instalaciones del Colegio en caso de incendio, terremoto, desórdenes o cualquier otro fenómeno ocasionado por la naturaleza o por el hombre, con el objeto de reducir al máximo las lesiones o víctimas humanas, daños en el material y equipo, garantizar la conservación de la documentación y restablecer la normalidad en el menor tiempo posible.

EJECUCIÓN.

Todo miembro del INSTITUTO, deberá conocer el objetivo de este plan, que es el de organizar al personal que permanente o eventualmente se encuentra dentro de las instalaciones, ante la ocurrencia de cualquier fenómeno.

El plan se ejecutará considerando dos fases:

- 1. Primera Fase:** Se iniciará la difusión a todo el personal involucrado en el presente plan, así mismo se asignaran los cargos de Jefe de Seguridad, Sub Jefe de Seguridad, monitores encargados de las diferentes zonas de seguridad, encargado de la recopilación de datos, el encargado audiovisual y encargado de piso.
- 2. Segunda Fase:** En caso de incendio, terremoto u otro fenómeno de la naturaleza y o desórdenes públicos se dará estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas en el presente plan.

ORGANIZACIÓN, INTEGRANTES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES

DIRECTOR DEL COMITÉ DE CRISIS – Docente Don Rafael Mella Alegría

Deberá ser un directivo docente, quien posea poder de decisión en aspectos de evacuación y logísticos, se debe apoyar en el grupo asesor, quienes son el conjunto de personas que le brindan al director información relacionada con la situación general y el estado de las áreas asignadas. El Coordinador General velará y supervisará las tareas asignadas.

COORDINADOR GENERAL DEL PLAN: Director Don Eduardo Flores Martínez,

- Se encarga de informar sobre los daños o pérdidas presentadas durante la aplicación real del plan.
- Es responsable de velar por los elementos evacuados.

Al producirse la alarma que indique la necesidad de evacuar las instalaciones del Colegio, por parte de las personas autorizadas por el

Director o Coordinador General, el asumirá el mando del personal y delegará las siguientes medidas a los diferentes encargados de áreas según las necesidades que amerite el momento.

- Ordena a Inspector de turno o activa personalmente la sirena de alarma.
- Debe reaccionar en forma inmediata con los coordinadores de área, dando lugar a la reacción de los demás dispositivos.
- Organiza y dispone de manera ordenada y en lo posible la salida del personal de las instalaciones de acuerdo a lo que indica los lugares de reunión (zona de seguridad) en caso de terremoto, incendio, y demás calamidades.
- Distribuye el personal de coordinadores disponibles, a fin de controlar el pánico en las diferentes áreas del colegio, indicándoles los diferentes sitios de evacuación.
- Realiza las coordinaciones con las entidades de apoyo, tales como: Carabineros, Bomberos, Hospital para la evacuación de los heridos y auxilios necesarios en caso que se presenten.
- Dispone que los coordinadores de áreas y brigadas de auxilio se ubiquen en los lugares para prestar auxilio a personal que se encuentre dentro de las instalaciones.
- Ordena y dispone los vehículos que se encuentran en las instalaciones para auxilio de los heridos y todos los equipos necesarios para este tipo de emergencia. Autos personales y docentes.
- Citar a reuniones periódicas para revisar cómo se están cumpliendo las tareas de prevención.

CARGOS:

SUBJEFE DE SEGURIDAD:

Docente Sr. Rafael Mella Alegría.

ENCARGADOS DE ZONAS DE SEGURIDAD:

CONTENCIÓN Y APOYO (ZN3):

Docente

Psicopedagoga Sra. Rayen Aravena Friedman, (silla de ruedas y botiquín) y Paola Troncoso R Psicóloga Rafael Mella Alegría Convivencia Escolar (toma del tiempo e indicaciones)

PABELLÓN ADMINISTRATIVO (ZN2): PABELLÓN ALUMNOS (ZN1) y

Orientadora Sra. Salome Vallejos

**RECABADO DE INFORMACIÓN:
ENCARGADOS DE EXTINTORES:**

**Inspector Sra. Isabel Cruz.
Alumnos o personal designado que se
encuentren disponible y cercano a
estos para traslado.**

ENCARGADOS DE CAMILLAS:

JEFES DE PISO

SUBTERRANEO

INSPECTOR Sra. Isabel Cruz

PABELLÓN 1 Piso

INSPECTOR Srta. Elizabeth Castro

PABELLON 2 Piso

INSPECTOR Sra. Jinete Manríquez

PABELLON 3 Piso

INSPECTOR Srta. Ana Silva

- Supervisan y controlan el cumplimiento del presente plan de acuerdo al evento que se presente.
- Revisan el estado de salud de su grupo en cada dependencia.
- Ordenan la elaboración de inventario después de presentado el siniestro, con el fin de constatar el estado en que se encuentran los elementos evacuados y cuantificar las pérdidas.
- Cada jefe de área establecerá la ruta de movilización para la salida del personal, con el fin de evitar congestionamiento y accidentes.
- Deberá verificar la salida de todos los alumnos y funcionarios de su sector
- Deberá constatar los daños de su sector e informar vía radio al Coordinador General.

FASES DE REACCIÓN FRENTE A EMERGENCIA POR DESORDEN PÚBLICO

DEFINICIÓN

Se define como una alteración del orden público, donde un grupo de personas ha provocado desórdenes en las vías de acceso al colegio ocasionando riesgo a la integridad del alumnado.

- Controle el área de crisis e informe a la autoridad competente Carabineros de Chile
- Identifique la amenaza y determine sus alcances
- Controle la movilidad de personas.

MEDIDAS DE ORDEN PREVENTIVO

- Identifique puntos críticos, dependencias o instalaciones.
- Mantenga información actualizada de estas instalaciones específicamente, con:
 - Planos
 - Vías de acceso y salida
 - Sistemas de seguridad
 - Conductos de aire
 - Instalaciones eléctricas, gas y agua.
 - Líneas telefónicas
 - Planes de evacuación
 - Número y listado de alumnos y personal
- Defina los aspectos logísticos y administrativos requeridos.
- Reevalúe y actualice continuamente los planes de seguridad diseñados
- Instruya a su personal de manera específica y concreta sobre cómo debe actuar

PASOS A SEGUIR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PLAN EN CASO DE DECLARARSE UNA EMERGENCIA.

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Para la evacuación general se hará sonar la sirena de un megáfono durante 20 segundos.

EVACUACIÓN.

Elementos de apoyo e información

Cada profesor deberá evacuar la sala de clases llevando consigo el libro de curso, el que debe incluir las listas de curso y la asistencia diaria.

PLAN DE EVACUACIÓN.

Una vez activada la sirena de evacuación cada sector deberá dirigirse en calma hacia su zona de seguridad señalada a continuación.

Los sitios de reunión son los siguientes:

Directivos, Administrativos, profesores y personas varias y personal cocina.	Zona de Seguridad 1
Pabellón salas de clases (pisos 1,2, 3, subterráneo y gimnasio techado.)	Zona de Seguridad 3

Especificaciones Zonas de Seguridad:

Zona de seguridad 1: Patio noreste. (Pabellón administrativo, sala de profesores, biblioteca, cocina y otros)

Zona de seguridad 2: Patio norte (pasto) todo aquel que necesite contención y apoyo emocional.

Zona de seguridad 3: Cancha multipropósito descubierta noroeste. Cursos de 7° básicos a 4° medios

Evacuación Exterior (Salida del Establecimiento): La evacuación al exterior sólo se realizará previa autorización del coordinador general del plan de emergencia y de acuerdo al tipo de emergencia

NO SE REALIZARÁ LA EVACUACIÓN INMEDIATA EN CASO DE TERREMOTO O SISMO FUERTE, SE DEBEN FIJAR ZONAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL COLEGIO, (SALAS, COMEDOR, OFICINAS, PATIOS)

Apertura de Portones

Acceso principal: Auxiliar de turno.

Portón de acceso vehicular: Auxiliar de turno.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA TODO EL PERSONAL EN CASO DE EMERGENCIA

- Atienda las recomendaciones del grupo del coordinador del área.
- Si usted está en campo abierto manténgase allí.
- Si usted es COORDINADOR DE ÁREA pero no está en ella, diríjase inmediatamente hacia ese lugar y empiece su actividad de coordinación.
- No deje el grupo de su área solo bajo ninguna circunstancia. Espere instrucciones del coordinador del área (por radio).
- En el momento de la evacuación todo el personal debe salir libre de elementos (maletines, cartucheras, loncheras, etc.)
- En caso de temblor o terremoto posterior al evento se deberá esperar 40 segundos en sitio seguro antes de abandonar la sala de clases.

EN CASO DE SISMO.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Mantenga permanentemente las puertas abiertas o ajustadas y libre de obstáculos.
- Vaya directamente al sitio asignado.
- El COORDINADOR DE ÁREA debe permanecer en su área.

QUE HACER DURANTE EL EVENTO:

- Realizar el denominado ACA (agacharse-cubrirse-afirmarse) durante todo el tiempo que dure el sismo.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de ladrillos, lámparas, artefactos eléctricos, maderas, biblioteca equipos, etc.
- Aléjese de vidrios y protéjase debajo de marcos de puertas, mesas, escritorios o en un lugar resistente de la edificación.
- Si los alumnos se encuentran en el interior de las aulas u otros recintos cerrados, los docentes deben procurar evitar el pánico entre ellos.
- El personal del comedor debe cerciorarse de cerrar el sistema de gas.

QUE HACER DESPUÉS.

- Evacuar el lugar y ubicarse en los sitios señalados por grupos y esperar a que se normalice la situación.
- El adulto que esté con el grupo, debe llevar el libro de clases e inmediatamente verificar la presencia o no de cada alumno en su grupo mediante el sistema de cuenta rápida.
- Se debe tener en cuenta que los organismos de socorro pueden estar ocupados atendiendo otras emergencias, por lo cual se debe tratar de resolver los problemas menores que se generen al interior del Colegio.
- No difunda rumores, ya que puede causar descontrol y desconcierto entre los alumnos, padres de familia y familiares.
- Antes de iniciar actividades educativas, revise el estado de deterioro en que quedaron las diferentes aulas y las oficinas administrativas.
- Suspenda el paso de energía, agua y gas.

EN CASO DE PRINCIPIO DE INCENDIO

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

A la señal de alarma de incendio salir ordenadamente hacia el sitio indicado, usando las rutas de evacuación instaladas.

QUE HACER ANTES DE

- Tenga siempre los extintores en buen estado, preferiblemente tipo ABC, y ubicados puntos estratégicos del Colegio.
- Tener a mano los teléfonos para comunicarse con instituciones de emergencia Mantenga los líquidos inflamables en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro.
- Haga revisión y reparación de las instalaciones eléctricas defectuosas.
- Evite que se mantengan o se dejen velas encendidas en las instalaciones del establecimiento educacional (incienso y velas aromáticas).

QUE HACER DURANTE

- Llamar de inmediato a bomberos y Carabineros.

- Evacuar el lugar y en los sitios señalados por grupos esperar a que se normalice la situación.
- Tratar de controlar el pánico entre los alumnos.
- No corra, no grite, no haga ruidos innecesarios, no cause confusión.
- Revisar por parte de los Coordinadores de Área correspondiente los baños, vestuarios, aulas y demás dependencias donde puedan haber quedado alumnos.
- Una vez iniciada la evacuación, evitar y controlar que los alumnos se devuelvan a las aulas o demás dependencias por objetos de valor o utensilios escolares.
- Si se encuentra en un lugar lleno de humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna prenda húmeda, pues el humo tiende a subir.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas.

QUE HACER DESPUÉS DE:

- Los directivos, docentes y alumnos, deben reunirse en el punto de encuentro.
- Procure tranquilizar los alumnos.
- Cada docente debe constatar que en este punto de encuentro se encuentre la totalidad de los alumnos.
- No obstruya la labor de los bomberos y Carabineros.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

FUGA DE GAS

QUE HACER ANTES DE:

- Conozca dónde se encuentra la red de gas en el interior del Colegio
- No realice ninguna excavación en cercanías a la red de gas, en caso de ser necesario consulte los planos de instalación o en su defecto con un funcionario que conozca su ubicación.
- Si observa excavaciones en zonas cercanas a la red de gas, informe de inmediato a los directivos del colegio.
- Informe de inmediato sobre hundimientos o daños que observe en la red o tanque de almacenamiento de gas.
- Verifique que las conexiones queden lejos de las superficies calientes o de las instalaciones eléctricas.
- No deje los quemadores prendidos cuando no los esté utilizando (casino, cocina personal).
- No coloque sustancias combustibles cerca de los equipos que trabajan con gas o cerca del tanque de almacenamiento.
- No permita el ingreso de menores a zona cercanas a la fuga de gas.

QUE HACER DURANTE

- Conozca el olor característico del gas para detectar cuando se esté produciendo una fuga.
- Cierre de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos y mucho menos, encienda cigarrillos.
- Los directivos, docentes y personal de mantención, debe conocer los mecanismos para desconectar la luz.
- Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada, evite que los alumnos empujen a otros haciéndose daño mutuamente.
- Evite que se enciendan vehículos en el área de estacionamiento.
- Avise a los organismos de auxilio.

QUE HACER DESPUÉS DE:

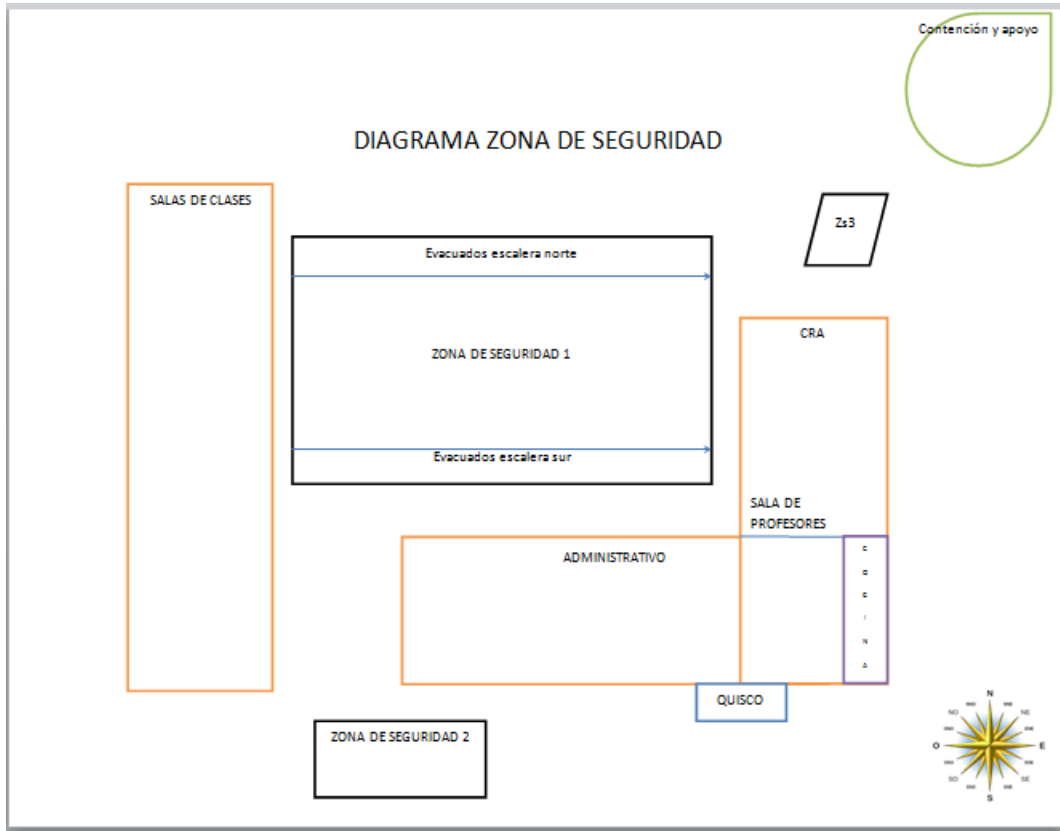
- Desaloje el lugar ordenadamente si usted no cumple un rol en el lugar afectado.

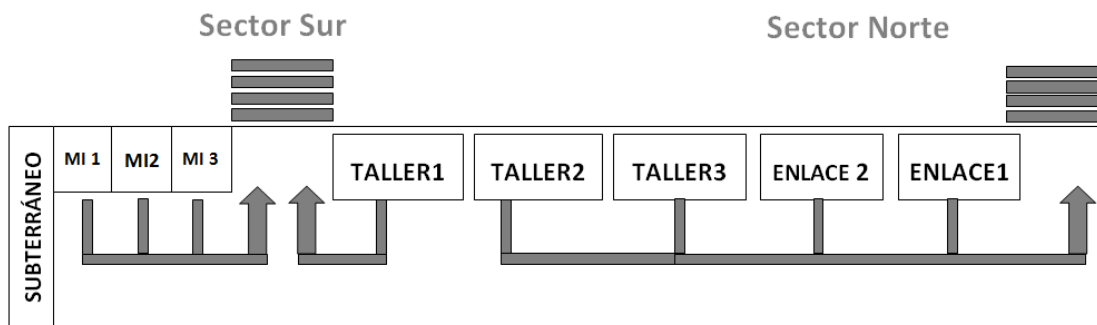
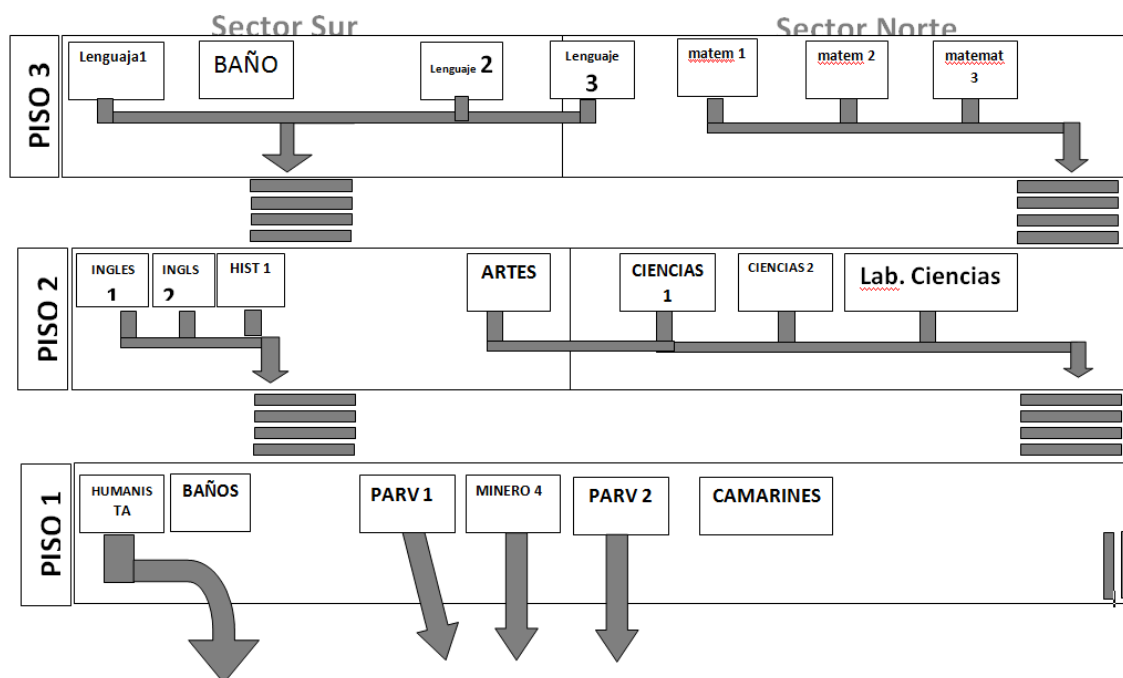
- Las brigadas conformadas para atender este tipo de eventos no deben interferir en la labor de los bomberos.
- En caso de heridos, si no se tienen los conocimientos necesarios en el transporte, evite movilizarlos a no ser que continúe en peligro.
- Una vez superada la emergencia, revise la red y el tanque de almacenamiento, constatando los daños que este sistema haya podido generar.

**DIRECTOR DEL COMITÉ DE CRISIS
EDUARDO FLORES M.**

**COORDINADOR GENERAL DEL PLAN
José Miguel Guerrero Mateluna**

PLANOS DE SEGURIDAD





Si está en el subterráneo, evacue como muestra el diagrama y vaya al sector que corresponda a su curso en la zona de seguridad.

Zapadores Titulares:

1.....

2.....

Zapadores Suplentes:

1.....

2.....

PROTOCOLO
DE
ACCIDENTE ESCOLAR
D.S 313MAYO.LEY 16.744 DE ACCIDENTE DE TRAYECTO

A quien protege: A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.

De qué protege: De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.

Duración del beneficio: Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Qué es un accidente escolar: Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

***Se considera estudios aquellos que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares [DS N°290]. Los directores de los establecimientos educacionales debieran establecer qué actividad(es) es (son) de educación extraescolar. [MEM N°07/1803 del 18.10.11 División Jurídica]]**

Protocolo de actuación frente a los accidentes escolares.

En caso de accidente en la escuela se debe proceder de la siguiente manera.

En el momento del accidente verificar que la alumna (o) se encuentre bien y evaluar la magnitud del accidente, por el personal idóneo para la situación encargado de primeros auxilios.

En caso de accidente leve:

1-. La alumna(o) debe ser evaluada en el lugar del accidente por la encargada de primeros auxilios.

2-. Si se puede desplazar debe ser llevada a la sala de primeros auxilios y evaluar, si se regresa a la sala o se llama al apoderado.

3-. Para ambas acciones el inspector general debe llenar el formulario de accidente escolar.

4-. El inspector general debe acompañar a sala al momento de ser reintegrada al curso pedir la libreta de comunicaciones y debe enviar comunicación al apoderado.

En caso de accidente grave:

Se deberá:

1-Se acercara la persona que se encuentre más cercano a la alumna (o) accidentado.

2-. Se debe avisar, llamar al encargado de primeros auxilios para que evalúe la gravedad y estado de la alumna (o) para determinar la acción a realizar.

3-. Llamar a la ambulancia 131 ,982981908 SAPU calle Los Aromos 339.

4-. Se debe llamar inmediatamente al apoderado para informar lo sucedido.

5-. El inspector general a cargo (establecido anteriormente en protocolo P.I.S.E) deberá llenar el formulario de accidente escolar, también **SE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA.**

6-. Sí la alumna(o) requiere traslado al centro de urgencia, en caso de ausencia del apoderado al momento del traslado, quien lo acompañará a la alumna (o) en la ambulancia es la encargada de primeros auxilio ,acompañado a demás por un representante del equipo directivo quien puede ser el : Director, inspector general , orientador, encargado de convivencia escolar, jefe de U.T.P, asegurando de portar el formulario de accidente escolar y permanecerá con la alumna(o) hasta que se presente el apoderado.

5-. En caso de no existir disponibilidad de servicio médico de ambulancia y no habiéndose presentado el apoderado, la alumna(o) será trasladada en un vehículo particular en compañía de la encargada de primeros auxilio, acompañado a demás por un representante del equipo directivo quien puede ser el: Director, inspector general, orientador, encargado de convivencia escolar, jefe de U.T.P, con el formulario de accidente escolar y permanecerá con la alumna(o) hasta que se presente el apoderado.

6-.El accidente **DEBE** quedar registrado en el libro de crónicas diarias del establecimiento que debe estar ubicado inspectoría.

7-.El apoderado en caso de usar el Seguro Escolar una vez completada la copia para la escuela del formulario de accidentes escolares deberá dejarla en inspectoría de la escuela, donde será archivada.



PROTOCOLO DE RUTINAS DIARIAS

Los Colegios e Institutos de la Corporación Municipal de Renca, adscriben al Reglamento Marco de Convivencia Escolar, el siguiente Reglamento de Rutinas Diarias del Quehacer Educativo. El presente protocolo es de implementación obligatoria.

1. Formar a los estudiantes en el patio o fuera de la sala de clases.
2. Los estudiantes entran a la sala por fila (mujeres y hombres).
3. Los estudiantes saludan al Profesor (a) en su puesto.
4. El Profesor (a) revisa la presentación personal y registra los incumplimientos en el Libro de Clases.
5. A los estudiantes que lleguen en el primer bloque atrasados se les debe solicitar pase de ingreso. Los atrasos de los estudiantes que lleguen tarde después de los recreos deben ser anotados en la hoja de vida, excepto que tengan un pase de ingreso de Dirección.
6. Los paraprofesionales revisan justificativos y licencias médicas de inasistencias de los estudiantes.
7. A las 09:30 horas, el Profesor cierra la asistencia del curso, para dar cumplimiento al control de subvención de SIGE y al SINEDUC. Se entrega el libro en Inspectoría General.
8. En cada hora de clases el Profesor(a) tiene la responsabilidad de pasar lista en su asignatura, mantener la sala limpia, ordenada y al término de la clase el aula debe quedar con llave.
9. El horario de almuerzo de los profesores es de 30 minutos, los profesores deben prestar apoyo en el control de disciplina de los estudiantes y prepararse con anticipación para tomar el curso que le corresponda en el 4° bloque de clases.
10. Al término de la jornada de clases, cada profesor(a) debe llevar al curso formado hasta la entrada principal del colegio, para despedir a los estudiantes a sus respectivos hogares, esperando el turno de salida.
11. Los horarios de inicio y término de las clases deben ser puntuales para evitar accidentes, problemas disciplinarios de los estudiantes y pérdida de tiempo de instrucción.
12. El uso de delantal para profesores, paraprofesionales, auxiliares y estudiantes en taller y laboratorio es obligatorio.
13. El profesor(a) de Educación Física tiene el deber, la responsabilidad y el compromiso de dar cumplimiento a las siguientes tareas:
 - Llevarlos formados a los camarines y luego al espacio físico donde se realiza la clase: cancha de fútbol, multicancha o gimnasio.
 - Puntualidad al inicio y término de hora.



INGRESO O RETIRO DE ALUMNOS(AS) DURANTE LA JORNADA.

No se permitirá el ingreso o la salida del Colegio durante la jornada de clases. En caso de excepción, el apoderado deberá seguir el siguiente protocolo:

I. Motivos de retiro de alumnos/as:

1. Hora médica (Medicina General, dental, psicólogo, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, traumatólogo u otros)
 2. Citaciones judiciales.
- Al momento de presentar la comunicación debe adjuntarse el comprobante de reserva de hora médica.
 - Solo podrá retirar el apoderado(a) Titular o apoderado(a) suplente con carnet de identidad en mano.

II. En caso de ser una excepción planificada con anterioridad al día del retiro o ingreso durante la jornada:

1. El día anterior, el apoderado debe escribir una comunicación dirigida al Inspector General, debe ser presentada en la agenda escolar, quien autorizará la salida o ingreso excepcional del alumno durante las horas de clases. En caso de la necesidad de discutir el motivo de salida o ingreso irregular, se comunicará telefónicamente con el apoderado.
2. El Inspector General firmará la comunicación; el alumno deberá presentar esta comunicación firmada, en secretaria para ingresar o retirarse del colegio. En caso de retiro, el alumno debe esperar a ser retirado dentro de la sala de clases. (De 7º básico a 4º medio).
3. Se entregará el registro de ingreso o retiro del alumno(a), firmado por el apoderado(a), en secretaria.
 - Importante tener en cuenta que los retiros de los alumnos deberán efectuarse en los siguientes horarios, con el fin de no interrumpir las actividades escolares habituales:
 - Primer Recreo: 9:45 a 10:05
 - Segundo Recreo: 11:35 a 11:45
 - Almuerzo: 13:05 a 13:50
 - Tercer recreo: 15:20 a 15:30

III. En caso de urgencia:

1. El apoderado debe comunicarse directamente con secretaría para dar aviso de la situación.
2. El alumno/a deberá esperar dentro de la sala de clases hasta ser retirado por el paraprofesor a cargo de 7º básico a 4º medio inclusive.
3. En secretaría, el apoderado deberá firmar registro de ingreso o retiro del alumno/a.



CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE RENCA
INSTITUTO CUMBRE DE CONDORES PONIENTE

PROTOCOLO CASOS DE RIESGO DE DESERCIÓN

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

1. El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a cinco días consecutivos u ocho días no consecutivos en un mes.
2. Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General y al Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase).
3. El Equipo de Convivencia Escolar desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:
 - Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
 - Visita al domicilio al estudiante por parte de un/a trabajador/a social del establecimiento.
 - Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros.
 - Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.
4. El Equipo de Convivencia Escolar dejará un registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados a Inspectoría General.



Protocolo Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

- **Criterios de Evaluación:** Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.
- **Criterio para la Promoción:** Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto; se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- El porcentaje de asistencia para las estudiantes embarazadas, corresponde a lo que expresa la normativa, es decir, 85%. Sin embargo se considera que la diferencia de dicho porcentaje debido a su estado, previa certificación médica, permite aplicar un artículo de excepción por motivos propios del embarazo como por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.
- El establecimiento contará con un docente responsable de realizará el nexo para el apoyo pedagógico que corresponda. Se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la alumna, el cual llegara de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el profesor jefe estará apoyado por jefe de UTP, y Orientadora según corresponda según las problemáticas que la o las estudiantes embarazadas.

Requisitos del protocolo.

- Debe estar en conocimiento el consejo escolar.

Con respecto del Manual de Convivencia Escolar.

- Si algún miembro de la comunidad escolar se entera del estado de embarazo de alguna alumna se citará a esta a una entrevista por parte de orientación en el caso que el apoderado no esté informado de la estado de su pupila se le citará a una clínica pedagógica compuesta por el Inspector General, Jefe de UTP, Orientadoras y Profesor(a) Jefe donde se le dará a conocer los beneficios y compromisos que él/ella deberán cumplir.
- El apoderado de la estudiante en situación de embarazo deberá informar a la dirección su estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazada

- Permisos y salidas: Las alumnas embarazadas o madres deben presentar el carnet de salud, y en caso de madre carnet de control sano de su hijo(a) o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- Las alumnas deberán presentar certificado médico cuando se ausente, licencias médicas propias o de su hijo(a).

Respecto al período de embarazo

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada o padre adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control pre-natal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visado por Inspectoría General, la/el estudiante debe presentar documentado con certificado médico o carnet de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones, que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto al período de maternidad y paternidad.

- La madre adolescente determinará el período de alimentación de su hijo o hija que tuviera ser máximo de una hora. Este período debe estar comunicado formalmente través de una carta a la dirección del colegio. El período para entregar la carta, debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico y la crianza del nieto(a).
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.



CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE RENCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA

Renca

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

**Dirección de Educación
Área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos
2018**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

I. Contextualización

Tal como lo explicita el manual de "Orientaciones ante situaciones de Maltrato y abuso Sexual Infantil" publicado por el Ministerio de Educación (2013), proteger y resguardar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado. La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, enfatiza el rol del Estado en materia de resguardo, promoción y defensa de los derechos de niños y niñas. En este contexto, el sistema educativo adquiere especial relevancia, por lo que debe promover activamente una cultura del buen trato hacia la infancia y una convivencia pacífica y democrática entre todas las personas que conforman las comunidades educativas.

Lo anterior implica asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, estableciendo procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

A razón de esto, nuestro establecimiento Instituto Cumbre de cóndores poniente, en tanto integrante de la red de educación pública de Renca, asume el compromiso con el cuidado y protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad educativa, estableciendo un Protocolo adaptado a la realidad escolar y social, en el cual se difunden los pasos a seguir frente a sospecha o detección de Maltrato o abuso sexual infantil.

Para poder detectar a tiempo aquellos casos en que se vulneran física y/o emocionalmente la integridad de nuestros alumnos/as, es que se debe aunar criterios respecto a lo que se entiende por abuso y las distintas formas de maltrato.

Se entiende por maltrato infantil como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional (UNICEF, 2000).

Los tipos de maltrato son:

Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato Emocional o Psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono Emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Abuso Sexual: Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra las siguientes conductas:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador o abusadora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

II. Encargados del Protocolo de Actuación frente al Maltrato Infantil y Abuso Sexual

Ante una situación de maltrato grave y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia son el *director, inspector y los profesores*, según establece el artículo 175, (letra e del Código Procesal Penal).

La primera persona que es testigo de un hecho de maltrato o abuso infantil, o bien la primera persona que recibe el relato de la situación desde el niño, niña o adolescente, es quien debe realizar la denuncia en compañía del director o directora del establecimiento. Al mismo tiempo, el director o directora debe informar sobre la situación ocurrida y las medidas que se adoptaron (incluyendo la denuncia) a la Dirección de Educación; al equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos y a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de Renca. Las personas adultas involucradas en la detección de la situación y el equipo directivo del establecimiento tienen la obligación de realizar la denuncia ante las instituciones respectivas. En el caso de maltrato físico o abuso sexual, deben acompañar al niño, niña o adolescente afectado a constatar lesiones en un centro de salud. Al mismo tiempo, el equipo directivo debe informar al apoderado acerca de la situación detectada y del procedimiento llevado a cabo.

El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe ser el encargado de realizar acompañamiento a los niños, niñas o adolescentes víctimas de la situación, y también al equipo docente y directivo.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño o niña, realizando la denuncia respectiva en caso de detectarse un delito. Tanto la investigación como el proceso de reparación, que está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Debe quedar claro que no es función del establecimiento la investigación del hecho en cuestión, ni realizar una evaluación psicológica a los niños, niñas o adolescentes involucrado, ya que existen instituciones especializadas para ello. Sin embargo, deben estar dispuestos a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

Para llevar a cabo estos efectos, los encargados para activar el protocolo son:

- Director(a) del establecimiento
- Equipo Directivo
- Equipo de Convivencia Escolar/Aulas del Bien Estar

III. Pasos a Seguir frente a la sospecha o detección de Maltrato o Abuso Sexual Infantil

1. Ante la revelación por parte de un estudiante de una situación de maltrato o abuso sexual, se haya realizado o no dentro del establecimiento, el profesor o asistente de la educación debe comunicar el hecho al Director(a), quien activa el protocolo.
2. Si existen lesiones físicas que hagan sospechar de maltrato o abuso sexual, el encargado debe llevar al niño, niña o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado/a. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar; junto con ello, se le informa a la familia de este procedimiento sin que sea necesario que estos den su autorización.
3. El director(a) debe contactarse con algún familiar que cumpla un rol protector para el niño o niña para informar que se realizará una denuncia. Nunca se debe realizar una entrevista con el agresor, ni mucho menos confrontarlo, puesto que esto podría llevar a represalias en contra de niño, niña o adolescente o amenazas de futuras agresiones frente a una nueva divulgación.
4. Poner los antecedentes a disposición de la justicia, cuando sea necesario interponer un **Requerimiento de Protección**, entiéndase este, como el que se efectúa ante los Tribunales de Familia cuyo objetivo es disponer acciones para la protección del niño, niña o adolescente y no investigar o sancionar al agresor sino proteger y decretar medidas cautelares.
5. El director(a) del establecimiento es la persona encargada de activar el Protocolo de Actuación, incluyendo la realización de una denuncia dentro de las primeras 48 horas la situación de maltrato infantil (psicológico, negligencia y/o abandono).
 - Se solicita un requerimiento de protección cuando la familia no garantiza la protección y cuidado del niño, niña o adolescente.
6. Se realiza una **Denuncia**, ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones cuando se trata de una situación de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas, las situaciones de abuso sexual infantil). Esta denuncia debe ser llevada a cabo obligatoriamente dentro de las primeras 24 horas por el Director(a) del establecimiento.
7. El Director(a) del establecimiento debe informar a la Dirección de Educación; a la Dirección Jurídica y al área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos. Además, debe informar a la OPD de Renca acerca de la situación detectada y las acciones tomadas.
8. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, el equipo directivo y el equipo docente que trabaja en el curso del estudiante se deben reunir para disponer medidas pedagógicas.
9. El Director(a) del establecimiento debe presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar, quienes deben estar en conocimiento de los hechos para la posterior detección de eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.
10. El encargado de convivencia escolar/aulas del bien estar y su equipo debe realizar un seguimiento y acompañamiento del caso; debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera

iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera.

11. En caso de que el agresor sea parte del establecimiento, el Director (a) debe tomar medidas tendientes a alejar a la víctima de su agresor, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. Además, la persona acusada no puede mantener contacto con los estudiantes durante el periodo que dure la investigación. Es deber del director(a) informar oportunamente (es decir, dentro de las 24 horas después de detectada la situación de maltrato o abuso) a la Dirección de Educación; la Dirección Jurídica; el área de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos y a la OPD de Renca. La Corporación Municipal decidirá, en base a los antecedentes, si la situación ocurrida amerita una investigación sumaria. En base a los resultados de una posible investigación sumaria, se establecerán sanciones administrativas a los funcionarios(as) involucrado. De forma paralela, el Director(a) debe realizar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. La no realización de la denuncia implica ser cómplice por omisión.
12. Cuando la agresión sexual es realizada por otro menor de edad, se debe tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan sido declarados culpables de agresión; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, es necesario asumir el caso considerando a todos los menores de edad involucrados como víctimas de vulneración de derechos.

***Se debe considerar: Según lo establecido por el Ministerio de Educación en el documento de orientaciones ante situaciones de abuso sexual y maltrato infantil, la recomendación es que en las escuelas y liceos, estudiantes no mantengan contacto a través de las redes sociales con las personas adultas que laboran en el establecimiento educativo. Sólo debería permitirse, si el profesor(a) jefe lo estima necesario, manteniendo para ello, un correo electrónico del curso para acoger preguntas de los alumno/as y/o apoderados, así como transmitir información importante respecto a evaluaciones y materias propias del nivel.**

IV. Redes Comunes y Regionales

- Servicio Nacional de Menores

www.sename.cl , sección denuncias de maltrato

Línea telefónica gratuita 800 730 800

Consultas directas: Pedro de Valdivia Nº 4070, Ñuñoa F: 23980513 /515 / 517

- Policía de Investigaciones de Chile

Brigada de Investigaciones Criminales de Chile

Fono emergencia: 134

Consultas a: pich@investigaciones.cl

- Carabineros de Chile

En cualquier comisaría de Chile

Fono Familia: 149 (24 horas del día)

Fono Niño: 147 (24 horas del día)

48º Comisaría de Carabineros, Asuntos de la Familia, atiende las 24 horas Fono: 6881490 y 6881492

- Centro de Atención a víctimas de abusos sexuales (CAVAS)

Román Díaz 817, Providencia. Fono: 27082944 /41 / 42

- Oficina de Protección de Derechos del Niño (OPD) Renca.

Balmaceda 4155, Renca

Fono: 226856722

Mail: opd@renca.cl

- Centro de Salud Renca

Balmaceda 4420, Renca. Fono: 26419289

Mail: direnca@yahoo.es

- Juzgado de Familia de Santiago.

San Antonio 477, Comuna de Santiago. Fono: 27684800

Referencias bibliográficas

Ministerio de Educación (2013) *Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de protocolos de actuación en establecimientos educacionales*. Disponible en:

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3717&id_contenido=23014

Ministerio de Salud (2013) *Guía Clínica: detección y primera respuesta a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato por parte de familiares o cuidadores*. Disponible en:

http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/Guia_maltrato_Valente26dic2013.pdf

ANEXO: Marco normativo y legal en gestión de la convivencia escolar y resguardo de derechos de la infancia.

1. **Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
2. **Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
3. **Ley Nº16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66):** establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley Nº19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar.
4. **Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
5. **Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia** plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.
6. **Ley Nº20.066 de Violencia Intrafamiliar:** establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.
7. **Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, Nº5).** Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

8. **Ley Nº20.207** que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que éstos cumplan la mayoría de edad.
9. **Ley nº 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley nº 20.536 sobre violencia escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley nº 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país mediante la promoción de la buena Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares (en escuelas y liceos).
10. **Ley nº 20.609 contra la discriminación:** La Ley Nº 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
11. **Ley nº 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
12. **Ley 21.013 de maltrato infantil:** Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. Establece penas para personas que ejerzan maltrato físico o psicológico, y también para quienes teniendo un deber especial de cuidado o protección no impidan estas situaciones.
13. **Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN CONFLICTO

El presente protocolo seguirá las siguientes secuencias:

1. Si el conflicto ocurre dentro de la sala de clases, el primer interviniente es el profesor/a de asignatura y/o profesor/a jefe, aplicando alguna estrategia de resolución de conflicto. Si el/la profesor/a realiza una mediación esta debe quedar registrada en el libro de clases. Si la conducta es reiterativa o grave se deriva a los alumnos/as a Inspectoría General a través de un Inspector/a paradocente.
2. Si el conflicto ocurre en patio o pasillos durante el recreo Inspector Paradocente y/o cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, auxiliares etc.) debe dar aviso a Inspector/a General.
3. Inspector General determina si el acto de indisciplina amerita de la intervención de Encargado/a de Convivencia o de colaboración de Orientador/a.
4. Se entrevistan a los alumnos/as involucrados en el conflicto.
5. Se citan los apoderados de los alumnos/as implicados.
6. Se realiza mediación escolar, siempre y cuando los alumnos/as involucrados estén de acuerdo y deseen participar en esta.

Si el estudiante no desea ir a mediación con el alumno/a involucrado, será registrado en su hoja de vida. Además, se dejará un registro individual de compromiso por parte de los estudiantes, para terminar con la situación de conflicto.

Dependiendo de la gravedad del conflicto y si lo amerita, si uno de los estudiantes no desea ir a mediación o si la mediación se vió frustrada (desacuerdos, violencia, faltas de respeto etc.) por sus intervinientes, sus apoderados deberán representar a sus pupilos/as, en presencia de estos. O bien, si la mediación se ve frustrada por desacuerdo, se puede realizar una segunda sesión agendándose para otro día.

7. Se informa de manera presencial a los apoderados, la mediación realizada por los alumnos involucrados.
8. Se procede a derivación interna (a especialista del establecimiento) y/o derivación externa consultorio, COSAM, en caso que se requiera.
9. Derivación a Comité Convivencia Escolar, si el caso lo amerita. El cual también puede derivar el caso a alguna atención de especialista, si es que algunos de los involucrados lo requieran, y que no haya sido derivado con anterioridad.



PROTOCOLO DERIVACIÓN DE CASOS A **COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El comité de convivencia tiene como principal función aportar con soluciones a los eventos de indisciplina, sean estos cometidos por una falta grave o gravísima y/o comportamiento reiterado de indisciplina especificada en el Manual de Convivencia del establecimiento, para evaluar las remediales y/o sanciones respectivas.

Dicho comité está compuesto por diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Para derivar a un alumno/a al comité de convivencia se deben seguir los siguientes pasos:

1. Debe haber registro en la hoja de vida del estudiante por las faltas cometidas.
2. El alumno/a será derivado a comité por su profesor/a jefe, Inspector General y/o Directivos.
3. El apoderado será informado que su pupilo/a será derivado al comité.
4. El alumno/a derivado/a podrá ser representado por su profesor/a jefe. Si este no pudiera estar presente, será informado de la resolución por encargado de convivencia y deberá tomar conocimiento firmando acta.
5. Encargado de Convivencia informará al apoderado y al estudiante, en forma presencial, posteriormente, se informará al estudiante junto a su apoderado la resolución del comité. En ningún caso, se dará aviso al estudiante de la resolución sin que su apoderado sea informado en primera instancia.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE RENCA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

**INSTITUTO CUMBRE DE CÓNDORES
PONIENTE**

RENCA, 2019

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

El *Instituto Cumbres de Cóndores Poniente*, se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes bajo los principales valores de respeto, responsabilidad y honestidad (H.H.H) como sellos institucionales. Además, de implementar como misión de la institución, la mejora constante de sus procesos y resultados en todos los ámbitos de la gestión educativa, es decir, liderazgo académico, gestión curricular y convivencia escolar para lograr aprendizajes de calidad con nuestros estudiantes.

Nuestro proyecto educativo forma estudiantes, y personas, siendo estos protagonistas de su propia formación y de su historia. De esta manera los estudiantes se perfeccionen moral, afectiva, intelectual y físicamente. A su vez desarrollando un perfil del estudiante aprendiendo estos a ser: tolerante, abiertos al diálogo, objetivo, reflexivo, crítico, independiente, autónomo, reconociendo sus fortalezas y debilidades, respetuoso, responsable, honesto, solidario, fraterno, leal, participativo, con espíritu de superación y proactivo a la naturaleza y medio ambiente.

Como meta del plan de gestión de convivencia escolar es promover formas del buen trato entre los estudiantes, con la finalidad de disminuir la violencia escolar en el establecimiento, para mejorar la convivencia entre el alumnado, y mantener la sana convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar.

A continuación, se presenta un protocolo de acción frente a la violencia escolar, donde se considerarán los principios generales, definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, procedimiento y, finalmente, las acciones remediales frente a las siguientes situaciones:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto (funcionario) a estudiante.
- Agresión de adulto (NO funcionario) a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.

I. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none">- Ante algún conflicto que surja en una sala de clases, el profesor de asignatura o profesor jefe, debe mediar la situación o aplicar alguna estrategia de resolución de conflictos. En caso que el problema persista, debe realizar la derivación a Inspectoría general para luego hacer llegar al Encargado de convivencia escolar, quien luego de tomar conocimiento del hecho será el responsable de aplicar una acción formativa, referida en el manual de convivencia escolar del establecimiento. Se requerirá de la intervención del Equipo Directivo de acuerdo a la gravedad de la falta cometida (En el caso de que el profesor de asignatura y profesor jefe realicen la mediación o reparación de la situación, deberá registrarse en el Libro de Clases); siendo pertinente la consignación de convivencia escolar en un cuerpo del libro de clases.- Si el conflicto sucede fuera del aula, el profesional que tome conocimiento de la situación deberá informar inmediatamente a inspectoría, encargado de convivencia escolar y/o dirección del establecimiento, quienes serán los responsables de registrar en la bitácora diaria y en la hoja de observaciones de cada alumno del libro de clases, conjuntamente deberá entregar sugerencias formativas para orientar positivamente la conducta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
	<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento a Corto Plazo:<ul style="list-style-type: none">- El profesor que esté en el aula a la hora que ocurra el conflicto, de carácter reiterativo y grave, deberá derivar a los alumnos con la pauta respectiva a Inspectoría General para luego ser derivado según el caso al encargado de convivencia escolar.- El mediador conversará con las partes involucradas para conocer los aspectos generales del conflicto.- El mediador invitará a los alumnos involucrados en el conflicto al proceso de mediación e informará a los padres y/o apoderados.- En el caso de haber aceptado los alumnos y la familia participar del proceso de mediación, se intentará resolver el conflicto pacíficamente y se firmarán compromisos, para reparar las relaciones interpersonales. - Procedimiento a Mediano Plazo:<ul style="list-style-type: none">- Se definirá si la situación problemática es repetitiva (más de tres veces) después de haber participado en el proceso de mediación.- El encargado de convivencia escolar, entrevistará a los alumnos involucrados en el conflicto.- Entrevistará a los apoderados de los alumnos involucrados, para informarles que no se cumplieron los objetivos de la mediación anterior, dándoles a conocer la sanción formativa que amerita su pupilo (Ambos, apoderado y alumno, firmarán compromiso sobre participación en futuras intervenciones).- El encargado de convivencia entregará informe de los procedimientos realizados a inspectoría.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación del estudiante según necesidades de apoyo y tipo de intervención a realizar (derivación interna atención psicológica en el establecimiento, o derivación externa: Consultorio- COSAM, OPD, Asistente Social, a centros de salud colaboradores). - Se deberá llevar registro de las acciones realizadas. - Procedimiento Largo Plazo: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del seguimiento del proceso con la participación de todas las personas del comité de convivencia escolar (Directivos, profesor, apoderados representantes, alumnos representantes y encargado de convivencia escolar). - Presentación de acciones realizadas y medios de verificación para la toma de decisiones. - Toma de decisiones (cumplimiento de reglamento interno en casos de extrema gravedad). - Protocolo Excepcional frente a Faltas Gravísimas. <ul style="list-style-type: none"> - El funcionario que presencie o tome conocimiento de una acción que corresponda a faltas gravísimas, debe notificar a la dirección del establecimiento quien comunicará al encargado de convivencia escolar, para que convoque al comité de convivencia escolar. Dicho comité será el encargado de revisar el caso y velar por la aplicación de él o los procedimiento(s) de abordaje consignado en el manual de convivencia escolar. - El comité de convivencia escolar, podrá ordenar una investigación cuando lo considere pertinente. - La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del alumno u otro miembro de la

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
	<p>institución en dicho acto. La investigación no podrá durar más de 10 días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se constatará que la infracción es además un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente (Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones). - El infractor será citado y oído, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como, acompañar cualquier antecedente que apoye su versión. - Una vez agotada la investigación, el encargado de convivencia escolar formulará los cargos o, si estos no fueron acreditados fehacientemente, dispondrá del sobreseimiento. - La resolución final quedará evidenciada en una ficha personal de los alumnos, la que quedará a resguardo en la dirección del establecimiento. - De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
Medidas de contención,	- Para el estudiante que ha sufrido daño:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
apoyo y reparación a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Escucha empática (La versión de los hechos), para que se sientan apoyados y respaldados. - Derivación a encargado de convivencia escolar si procede apoyo especializado (Psicólogos Establecimiento, P.I.E., Asistente Social y otros programas o derivación a redes comunales apoyo). - Reserva de información.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Apoderado del alumno que ha sufrido daño. <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo. - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la relación familiar frente a los conflictos de su pupilo. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda). - Comunicar las acciones reparatorias para su pupilo y las medidas tomadas para el agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión. - Para padres y apoderados del agresor: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que están involucrados su pupilo. - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la relación familiar frente a los conflictos de su pupilo. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES
	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar los procedimientos a seguir en relación al caso. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> - En consejo de profesores y/o reflexión, el encargado de convivencia escolar comunicará las resoluciones de los casos revisados, cautelando la reserva de la información entregada.
Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local)	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación Interna: <ul style="list-style-type: none"> - En los casos que sea necesario, el encargado de convivencia escolar podrá asumir la intervención o derivar a programas de apoyo especializado insertos en el establecimiento (Dupla Psicosocial del Establecimiento), con un informe de derivación. - Derivaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso que sea pertinente, el encargado de convivencia escolar podrá derivar a instituciones de salud comunales (basadas en el protocolo de derivación atención consultorio- COSAM), Asistente Social y otras redes de apoyo.
En caso de traslado a Centro Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> - A dónde: Centro asistencial correspondiente. - Quién realiza el traslado: Paramédico – Paradocente. - Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente o persona designada por Director.. - Con qué recursos: Recursos de Corporación Municipal de Educación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> - Conflicto entre funcionario y un estudiante o grupo de estudiantes, que constituya una agresión física o psicológica, la persona que presencie o tome conocimiento del hecho deberá seguir las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Resguardar inmediatamente la integridad física, psicológica y emocional del estudiante. - Informar inmediatamente a la dirección del establecimiento para que tome las medidas pertinentes. Se debe dejar constancia escrita del hecho en la bitácora diaria. - La Dirección del establecimiento deberá: <ul style="list-style-type: none"> - De manera inmediata, apartar de sus funciones al funcionario implicado en los hechos. - Realizar entrevistas individuales a cada una de las partes involucradas, tanto al niño o niños afectados, al funcionario implicado en los hechos y al o los testigos de los mismos. - Comunicar la situación a la familia del menor indicándole las medidas que se tomarán para investigar la situación. - Con la información recabada, el director determinará si en el caso en cuestión, corresponde tomar medidas con el profesional implicado, ya sea de reparación, amonestación, acompañamiento, capacitación o dada la gravedad de los hechos procede informar a la corporación para iniciar proceso sumario. En el caso que proceda sumario, se acatarán las resoluciones determinadas por esta instancia. - Se comunicará al profesional el resultado del sumario, como así también, a la familia del menor o menores afectados, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en este y que la familia tome las medidas que estime pertinentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
	<ul style="list-style-type: none">- Conflicto que surja entre un adulto (no funcionario) y un estudiante o estudiantes, que constituya una agresión física o psicológica, la persona que presencie o tome conocimiento del hecho deberá seguir las siguientes acciones:<ul style="list-style-type: none">- Resguardar inmediatamente la integridad física, psicológica y emocional de el/la estudiante(s).- Informar inmediatamente a la dirección del establecimiento para que tome las medidas pertinentes. Se debe dejar constancia escrita del hecho en la bitácora diaria.- La Dirección del establecimiento deberá:<ul style="list-style-type: none">- De manera inmediata, contener al adulto agresor e investigar la situación, informando la gravedad de la situación y de la constancia que se debe efectuar.- Dejar constancia en Carabineros de las acciones realizadas por el adulto, a fin de resguardar la integridad física, emocional y psicológica del o los estudiantes.- Realizar entrevistas individuales a cada una de las partes involucradas, tanto al estudiante o los estudiantes afectados, citar al adulto si es apoderado del colegio, a los funcionarios implicados en los hechos y al o los testigos de los mismos.- Comunicar la situación a la familia del menor indicándole las medidas que se tomarán para investigar la situación.- Con la información recabada, el director(a) informará a la Corporación Municipal, a fin de tomar las acciones correspondientes.- Se comunicará a la familia del o los estudiantes afectados la resolución y los pasos a seguir, brindándoles los apoyos especializados necesarios al menor.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Para el estudiante que ha sufrido daño: <ul style="list-style-type: none"> - Escucha empática (versión de los hechos), para que se sientan apoyados y respaldados. - Derivación a Encargado/a de convivencia escolar quien determinará si procede apoyo especializado (Psicólogo establecimiento, Asistente Social, y otros programas o derivación a redes comunales apoyo). - Reserva de información.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento Interno)	<ul style="list-style-type: none"> - No procede.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Apoderado del alumno que ha sufrido daño. <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo. - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la situación. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda). - Comunicar las acciones reparatorias para el alumno y las medidas tomadas para el adulto agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.
Vías de información y	<ul style="list-style-type: none"> - En consejo de profesores y/o reflexión, el encargado de convivencia escolar comunicará las resoluciones de los casos revisados,

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE
comunicación al conjunto de la comunidad educativa	cautelando la reserva de la información entregada.
Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local)	<ul style="list-style-type: none"> - Derivaciones Internas: <ul style="list-style-type: none"> - En los casos que sea necesario, el encargado de convivencia escolar podrá asumir la intervención o derivar a programas de apoyo especializado insertos en el establecimiento (Psicólogo Establecimiento.), con un informe de derivación. - Derivaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso que sea pertinente, el encargado de convivencia escolar podrá derivar a Instituciones de salud comunales (basadas en el Protocolo de Derivación Atención Consultorio-COSAM, Asistente Social y otras redes de apoyo.
En caso de traslado a Centro Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> - A dónde: Centro Asistencial Correspondiente - Quién realiza el traslado: Paramédico- Paradocente - Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente o persona encargada por Director. - Con qué recursos: Corporación Municipal de Renca

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> - Ante algún conflicto que surja en una sala de clases, el profesor de asignatura o profesor jefe, debe solicitar la concurrencia de un representante de la Dirección al aula, a través del paraprofesor de planta. - El directivo deberá realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Interiorizarse de la problemática y normalizar la situación. Cautelar la integridad de los estudiantes y funcionario. Si es preciso apartar al funcionario de las funciones, dar apoyo emocional y psicológico, cuando proceda gestionar su derivación a instituciones de salud y/o realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes. Informar a la Corporación Municipal del suceso.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Para el funcionario afectado: <ul style="list-style-type: none"> - Escucha empática (la versión de los hechos), para que se sientan apoyados y respaldados. - Derivación, cuando proceda, a redes de apoyo comunales o con convenio comunal. - Cuando proceda acompañamiento en el aula, capacitación y/o reformulación de funciones. - Reserva de información.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las sanciones al o los estudiantes de acuerdo al Manual de Convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
descritas en el reglamento Interno)	
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Para padres y apoderados del agresor: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que están involucrados su pupilo. - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la relación familiar frente a los conflictos de su pupilo. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda). - Comunicar los procedimientos a seguir y sanciones aplicadas en relación al caso. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> - En consejo de profesores y/o reflexión, el encargado de convivencia escolar, comunicará las resoluciones de los casos revisados, cautelando la reserva de la información entregada.
Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local)	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación interna: <ul style="list-style-type: none"> - En los casos que sea necesario el encargado de convivencia escolar, podrá asumir la intervención o derivar a programas de apoyo especializado insertos en el establecimiento (Psicólogo Establecimiento.), con un informe de derivación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Derivaciones Externas: - En el caso que sea pertinente, el encargado de convivencia escolar podrá derivar a Instituciones de Salud Comunales basadas en el Protocolo de Derivación Atención Consultorio – COSAM, Asistente Social y otras redes de apoyo.
En caso de traslado a Centro Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> - A dónde: Centro asistencial correspondiente. - Quién realiza el traslado: Paramédico – Paradocente. - Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente o persona encargada por Director. - Con qué recursos: Recursos de Corporación Municipal de Educación

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Responsable de la activación del Protocolo de Actuación	Encargado de Convivencia Escolar – Equipo Directivo – Profesores – Asistentes de la Educación.
Protocolo de Actuación	<ul style="list-style-type: none"> - Incidente ocurrido fuera de establecimiento educacional bajo supervisión de un funcionario del establecimiento (salidas pedagógicas, actividades extra-programáticas). <ul style="list-style-type: none"> - Ante algún conflicto que surja fuera del establecimiento, el profesor a cargo deberá mediar la situación o aplicar alguna estrategia de resolución de conflictos. Una vez en el establecimiento debe informar a Dirección de los eventos ocurridos y registrar en el Libro de Clases la situación. Dirección informará al encargado de convivencia escolar quién investigará el caso y determinará las acciones pertinentes. En el caso que proceda la actuación del Comité Convivencia Escolar se seguirán los pasos descritos en el apartado <i>Agresión entre Estudiantes</i> - Incidente ocurrido fuera de establecimiento educacional (riñas, daño a la propiedad privada, etc.). <ul style="list-style-type: none"> - Informado el establecimiento de alguna situación que involucre algún o algunos estudiantes del establecimiento, deberá investigar el evento, entrevistando a los actores implicados, recabando la mayor cantidad de antecedentes a fin de determinar las acciones a seguir. En el caso que proceda la actuación del Comité Convivencia Escolar se seguirán los pasos descritos en el apartado <i>Agresión entre Estudiantes</i>
Medidas de contención, apoyo y reparación a la	<ul style="list-style-type: none"> - Para el estudiante que ha sufrido daño: <ul style="list-style-type: none"> - Escucha empática (La versión de los hechos), para que se sientan apoyados y respaldados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
víctima	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación a Encargado de Convivencia quien determinará si procede apoyo especializado (Psicólogos Establecimiento, Asistente Social y otros programas o derivación a redes comunales apoyo). - Reserva de información.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento Interno)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las sanciones al o los estudiantes de acuerdo al Manual de Convivencia y descritas en el apartado <i>Agresión entre Estudiantes.</i>
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Apoderado del alumno que ha sufrido daño. <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que está involucrado su pupilo. - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la relación familiar frente a los conflictos de su pupilo. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda). - Comunicar las acciones reparatorias para su pupilo y las medidas tomadas para el agresor. El apoderado deberá firmar acta de la reunión. - Para padres y apoderados del agresor: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación temprana, en sesión privada, de los hechos en que están involucrados su pupilo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	AGRESIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo y orientación al apoderado para enfrentar la relación familiar frente a los conflictos de su pupilo. - Atención y orientación de especialista (cuando corresponda). - Comunicar los procedimientos a seguir en relación al caso. El apoderado deberá firmar acta de la reunión.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> - En consejo de profesores y/o reflexión, el encargado de convivencia escolar comunicará las resoluciones de los casos revisados, cautelando la reserva de la información entregada.
Instancias de derivación y consulta (Catastro de redes de apoyo local)	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación Interna: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso que sea necesario, el encargado de convivencia escolar podrá asumir la intervención o derivar a programas de apoyo especializado insertos en el establecimiento (Psicólogos Establecimiento), con un informe de derivación. - Derivaciones Externas: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso que sea pertinente, el encargado de convivencia escolar podrá derivar a Instituciones de Salud Comunes (Basadas en el Protocolo de Derivación Atención Consultorio - COSAM), Asistente Social y otras redes de apoyo.
En caso de traslado a Centro Asistencial	<ul style="list-style-type: none"> - A dónde: Centro asistencial correspondiente. - Quién realiza el traslado: Paramédico – Paradocente. - Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Paradocente o persona encargada por Director. - Con qué recursos: Recursos de Corporación Municipal de Educación



Protocolo de prevención y actuación ante
situaciones de acoso y violencia escolar
en establecimientos que son parte de la red
de educación pública de Renca

Dirección de Educación
Área Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos
2018

1. ANTECEDENTES

La sociedad actual está marcada por grandes dificultades para erradicar todas las formas de violencia. En muchas comunidades, se considera que la violencia es válida como estrategia de resolución de conflictos. Las personas adultas que no han desarrollado habilidades interpersonales que permitan enfrentar los conflictos de manera pacífica, transmiten a las generaciones más jóvenes que el maltrato es necesario para vivir en el mundo.

En este contexto, no es extraño que la violencia en contextos educativos esté aumentando en términos de frecuencia y gravedad. Al mismo tiempo, los equipos docentes y de apoyo a la docencia se ven muchas veces sobrepasados ante situaciones de violencia entre estudiantes. O peor aún, invisibilizan o normalizan formas menos evidentes de violencia como aquella basada en género o de tipo psicológico. Con esto, una parte importante de estudiantes ve afectado su derecho a una educación de calidad debido a sufrir o ser testigo de diversas situaciones de violencia que ocurren en establecimientos educativos.

Es fundamental diferenciar entre violencia escolar entre pares, y la violencia que ocurre en la institución educativa y sus representantes, ya que significan un impacto y un abordaje diferentes. La violencia y el acoso escolar entre pares implican una vulneración del derecho a la educación, ya que su existencia impacta negativamente los aprendizajes y la salud integral de estudiantes, ya sean víctimas directas o testigos (UNICEF, 2016). La violencia escolar suele estar basada en dinámicas de poder desiguales, reforzadas por normas y estereotipos de género. *“La violencia de género relacionada con la escuela es un fenómeno inaceptable que debilita los esfuerzos por facilitar educación de buena calidad y alcanzar la Educación para Todos. Afecta a la asistencia, el aprendizaje y la finalización de todos los estudiantes, y tiene repercusiones negativas más amplias para las familias y las comunidades”* (UNESCO, 2016, pp. 2). El término bullying –que literalmente se traduce “intimidación”– es la denominación que se le dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las investigaciones académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70.

La mayoría de los y las estudiantes que sufren violencia de parte de un compañero(a) de curso, no informa a nadie acerca de esta situación, debido a falta de confianza hacia las personas adultas de la familia o del colegio, miedo a represalias, sentimiento de culpa, vergüenza o confusión, sentir que no serán tomados en cuenta en caso de denuncia o simplemente, porque no saben qué hacer frente a la situación que están viviendo. La red de establecimientos públicos de Renca requiere abordar este tema de manera integral, abriendo espacios de reflexión y debate, promoviendo la participación de todos los estamentos en la construcción de protocolos e implementación de estrategias de prevención de todas las formas de violencia dentro de las comunidades educativas. Este documento propone un protocolo de actuación en el caso específico de violencia entre estudiantes.

1.1. Acoso y violencia en contextos educativos

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La **agresión** en contextos educativos constituye *“una respuesta hostil ante un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física o psicológica de otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución”* (Ley 20.536 sobre violencia escolar).

El **acoso escolar** es definido como *“una agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”* (Ley 20.536 sobre violencia escolar). El acoso escolar abarca la burla, la provocación, el uso de apodosos hirientes, la violencia física e incluso la exclusión social que ocurre cuando se ignora o deja de lado a un estudiante. Quien ejerce el acoso puede actuar solo o con apoyo de un grupo de pares. Puede ser directo, por ejemplo, cuando un niño o niña exige a otro dinero o pertenencias; o indirecto, como en el caso en que un grupo de estudiantes difunde rumores sobre otro. El **acoso cibernético** es el hostigamiento por medio del correo electrónico, los teléfonos celulares, los mensajes de texto y redes sociales.

Los niños y niñas son más vulnerables al acoso cuando viven en situación de discapacidad, no siguen los estereotipos de género dominantes, pertenecen a un pueblo indígena, son migrantes o afrodescendientes (UNESCO, 2014). Una parte importante de la violencia escolar que ocurre entre pares es basada en género. El informe de seguimiento de la educación en el mundo (2015) señala que **la violencia basada en género** en contextos educativos se refiere a los actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder. Estos elementos, sumados a entornos familiares o sociales que validan la violencia como una forma de relación entre las personas, aumenta las posibilidades de ocurrencia de acoso escolar (bullying) e incluso de violencia sexual entre estudiantes (UNESCO, 2017).

La **violencia de género** puede adoptar una forma psicológica, física y/o sexual y conlleva la imposición o el mantenimiento de desequilibrios de poder entre los sexos. La violencia por razones de género contribuye a reforzar activamente las desigualdades entre hombres y mujeres, los estereotipos y los papeles que la sociedad impone a cada sexo.

En la adolescencia, la violencia entre pares se ve aumentada, ya que se utiliza como una forma de reconocimiento entre pares. Estudiantes que se vinculan desde la violencia con sus pares suelen presentar dificultades para establecer límites en sus relaciones interpersonales en general y/o tener padres o personas adultas significativas que han sido permisivas con sus conductas violentas, o bien que no han tomado el peso a las implicancias del comportamiento del niño o niña (UNICEF, 2014). Es necesario tener en cuenta que niños, niñas y adolescentes pueden ser víctimas de violencia y al mismo tiempo, ejercer violencia contra otros compañeros(as). También ocurre que estudiantes

que han sufrido violencia desde compañeros(as), se vuelven violentos como una forma de defenderse. A esto se denomina “violencia anticipatoria” (Aaron, 2000).

Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido acoso escolar o bullying suelen experimentar baja autoestima y depresión, lo que puede conllevar autolesiones y actitudes de riesgo. Con ello, se puede ver afectado el rendimiento académico y la motivación para ir a clases (Mineduc, 2012). Cometer acoso aumenta en más de un 50% el riesgo de delinquir más adelante en la vida, y ser acosado aumenta el riesgo de padecer posteriormente depresión aproximadamente en un 50%, incluso después de controlar otros importantes factores de riesgo presentes en la infancia. Personas adultas que han vivido acoso escolar en la infancia y/o adolescencia tienen el doble de probabilidades de cometer suicidio que otras personas adultas (Farrington et al., 2012; en UNESCO, 2017).

Acoso y violencia escolar en Chile

La *encuesta nacional de prevención de la agresión y acoso escolar* (Mineduc, 2012) encontró que, en la Región Metropolitana el 42% de los establecimientos educacionales presenta una alta frecuencia de agresión entre estudiantes. A nivel nacional, un 9% de estudiantes reporta haber sido víctima de acoso escolar. El maltrato verbal es la conducta reportada con mayor frecuencia por estudiantes (10%). Uno de cada cuatro estudiantes que vive acoso escolar, lo sufre diariamente, sintiéndose afectado(a) por la situación. La mitad de los estudiantes encuestados señalan que directivos y docentes no perciben situaciones de acoso escolar. Los patios y los baños son los lugares percibidos como más inseguros por estudiantes. En los establecimientos donde se perciben niveles más altos de agresión y violencia escolar, se obtienen resultados más bajos en SIMCE de lectura y matemática.

La encuesta sobre *violencia en el ámbito escolar* (ENVAE) que realiza en Chile la Subsecretaría de Prevención del Delito (2014) encontró que el 28% de estudiantes varones y 18% de mujeres ha sido agredido verbalmente en el último año; el 24% de hombres y 16% de mujeres ha sido agredido físicamente y el 18% de hombres y 21 % de mujeres ha sufrido agresión social, entendida como rumores mal intencionados, ser ignorado o no tomado en cuenta, aislado o dejado de lado. El 54% de las agresiones verbales y el 57% de las agresiones sociales entre estudiantes ocurren a través de redes sociales. En el caso de docentes y asistentes de la educación, cuando han sido agredidos verbal o socialmente esto ha sido mayormente de forma presencial (alrededor del 80%).

La octava *Encuesta Nacional de Juventudes* (INJUV, 2015) encontró que un tercio de las personas jóvenes se ha sentido discriminada alguna vez en Chile, siendo los espacios educativos donde esto ha ocurrido con mayor frecuencia. Jóvenes extranjeros son los que más reportan estas situaciones.

1.2. Estrategias de prevención del acoso escolar

El maltrato y el autoritarismo pueden conducir a la obediencia y la sumisión, pero no motivan el desarrollo pleno de las capacidades para una convivencia que haga posible el respeto de los derechos de todos y todas. El otro extremo, permitir conductas violentas sin que el estudiante enfrente consecuencias, lleva implícito un mensaje de ausencia de reglas claras, lo que nocivo para la educación de niños, niñas y adolescentes. Promover el diálogo y la reflexión acerca de las implicancias de la conducta violenta constituye una medida inicial eficaz.

Aplicar sanciones ante situaciones que han implicado un daño hacia otras personas, es válido y necesario. Las normas de convivencia deben ser establecidas con claridad,

conocidas y pactadas por los implicados y las implicadas, respetadas y aplicadas con justicia en relación con hechos concretos, sin discriminación alguna.

Es fundamental comprender las motivaciones tras conductas de acoso escolar, ya que personas adolescentes suelen mostrar dificultad para reconocer ciertas conductas y actitudes como malos tratos, ya que los consideran como parte de las interacciones entre pares, especialmente utilizar apodosos y comunicarse de forma agresiva (UNICEF, 2014). Muchas veces, las personas adultas dentro de escuelas y liceos no toman en cuenta las situaciones de violencia entre estudiantes, e incluso le bajan el perfil, señalando que se trata de juegos “normales” entre adolescentes. Esto ocurre porque no son conscientes del impacto negativo que ésta tiene en los procesos de aprendizaje, en la salud y el bienestar general de niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, es fundamental sensibilizar a las personas adultas que trabajan en los establecimientos educativos y también a las familias, y establecer procedimientos claros, transparentes y efectivos para abordar estas situaciones cuando ocurren.

La educación integral sobre sexualidad puede ayudar a niñas, niños y adolescentes a desarrollar la capacidad de mantener relaciones sanas y respetuosas, y de prevenir relaciones sexuales no deseadas y arriesgadas. Un plan de estudios que integre temas como la violencia de género, los derechos y la dinámica del poder, será especialmente eficaz para potenciar formas de vincularse entre pares respetuosas y pacíficas.

Las estrategias efectivas para abordar y prevenir la violencia entre estudiantes debieran estar focalizadas en transformar la cultura escolar, promoviendo un *clima social nutritivo* dentro de la comunidad educativa, es decir, una sensación grata sobre el contexto, donde se percibe que es agradable participar, que existe una buena disposición a aprender y cooperar y donde estudiantes sienten que sus crisis emocionales pueden ser contenidas (Milicic & Aaron, sin año).

Las estrategias que se aborden en escuelas y liceos deben incluir una reflexión crítica acerca de cómo se está entendiendo la violencia dentro de las comunidades educativas, analizando los propios mitos, prejuicios y creencias. Se trata de promover un cambio de actitud general hacia la violencia, promoviendo al mismo tiempo comportamientos y actitudes de buen trato desde personas adultas hacia niños, niñas y adolescentes; y entre personas adultas. Se requiere además fortalecer las redes de apoyo que existen en cada territorio.

Abordar el tema sin considerar la cultura escolar y los elementos señalados, o peor aún, considerando que se trata de un asunto entre estudiantes donde las personas adultas tienen poco o nada que contribuir, implica el riesgo de fracasar en el intento de modificar el clima escolar, ya que el tipo de creencias existentes sobre las distintas formas de violencia y sus causas pueden constituir barreras importantes hacia transformaciones más profundas que son necesarias para avanzar hacia escuelas y liceos saludables y seguros.

La responsabilidad de crear y fomentar climas positivos y nutritivos es responsabilidad de todos(as) los(as) integrantes y estamentos de la comunidad educativa (Aaron, 2000). No obstante, es responsabilidad de los equipos directivos y del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar abrir espacios de reflexión crítica sobre la relevancia del clima social dentro de la escuela o liceo para el logro de aprendizajes significativos, para lograr satisfacción laboral y para prevenir el desgaste de los equipos docentes y de apoyo a la docencia que trabajan en cada establecimiento. Para ello, se requiere que cada estamento realice una reflexión que permita establecer cuál será su aporte específico en el ámbito de la convivencia escolar.

Para abordar integralmente la violencia entre estudiantes se sugiere:

1. Contar con materiales de apoyo para que profesores(as) y equipos de convivencia escolar trabajen con apoderados(as) y con estudiantes.
2. Contar con herramientas concretas para la detección, primer apoyo y derivación de niños y niñas víctimas de acoso o bullying.
3. Contar con equipos capacitados en mediación y resolución pacífica de conflictos.
4. Concientizar a padres, madres y apoderados acerca de su importante rol como educador y modelador de formas de resolución de conflictos.
5. Implementar líneas de trabajo en el ámbito de autocuidado docente, para prevenir el desgaste profesional y promover factores protectores.

El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe considerar estas líneas de trabajo en el plan de gestión de la convivencia escolar y también en otros instrumentos e instancias, ya que se trata de transversalizar efectivamente en tema en todos los espacios posibles. El ámbito de la tutoría que realizarán profesores jefes a partir de 2018 es de especial relevancia, donde se requiere asesorar adecuadamente a los y las docentes.

A continuación, se presenta una propuesta de protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar o bullying dentro de los establecimientos públicos de Renca.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO O VIOLENCIA ENTRE PARES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE RENCA

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, discriminación y negación de los derechos. Nunca debe ser aceptado, minimizado o invisibilizado.

1. Definición de acoso escolar

Para que una situación sea definida como acoso escolar debe:

- **Ser intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Debe existir una **relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- Debe ocurrir de forma **repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- Debe producirse **entre estudiantes.**

2. Manifestaciones de acoso escolar

El acoso escolar se manifiesta de distintas formas:

- **Ciberacoso o cyberbullying:** Implica el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs) para acosar a otro estudiante. Incluye: mensajes de texto (incluyendo Whatsapp) e imágenes (incluyendo memes) compartidos en redes sociales como Facebook o Instagram u otras. Basta con subir una imagen a redes sociales para que la agresión se propague. La persona que comparte estas imágenes o mensajes es también responsable de la acción de acoso.
- **Violencia física:** Toda acción que busca dañar la integridad física de una persona. Incluye empujones, tirones de pelo, patadas, golpes, zancadillas, encerrar a la persona afectada, etc.
- **Violencia material:** Toda acción que busca tomar o dañar las pertenencias de otro estudiante. Por ejemplo: esconder, robar o romper artículos o materiales; obligar a un niño o niña a que entregue sus pertenencias (dinero u objetos) a cambio de no recibir daños o poder acceder a algún espacio dentro del establecimiento, etc.

- **Violencia psicológica:** Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. El componente psicológico está en todas las formas de acoso escolar.
- **Violencia verbal:** Se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo, por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.
- **Violencia sexual:** Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

3. Consecuencias del acoso escolar

En situaciones de acoso escolar participan tres grupos de estudiantes: quien(es) realiza el acoso; quien(es) lo sufren y testigos. Toda la comunidad se ve afectada por estas situaciones, incluso quienes son testigos, ya que pueden experimentar como consecuencia un comportamiento similar a la víctima o al agresor(a). Lo peor de la inacción desde el establecimiento ante estas situaciones, es que se transmite el mensaje que señala a la violencia como una forma válida de relacionarse entre las personas. De ahí la importancia de abordar las situaciones a nivel de grupo curso, y no solo como un problema de comportamiento entre algunos(as) estudiantes.

4. Procedimiento

El objetivo principal es que las conductas de acoso terminen y no vuelvan a producirse. Se debe actuar de forma rápida y eficaz, pero no de forma precipitada, ni ejerciendo violencia contra estudiantes señalados como acosadores. En casos de **alta complejidad** (acoso escolar generalizado en un curso; violencia física grave; violencia de género; violencia sexual o situaciones que impliquen delitos) se espera que el establecimiento **solicite apoyo al equipo de comunal del área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.**

Pasos a seguir ante situaciones de acoso escolar:

- 1) DetECCIÓN: cuando estudiantes son testigos o víctimas de situaciones de acoso escolar, deben informar al profesor(a) jefe; otro profesor(a) de confianza o bien a algún integrante del equipo psicosocial quien informa por escrito, de acuerdo a una pauta breve, al equipo directivo y al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar. El informe debe contar con la firma del profesor(a). Es fundamental que equipos docentes, asistentes de la educación, paradocentes, equipos directivos y el equipo de convivencia escolar / aulas del bien estar no resten importancia a las manifestaciones y relatos que realizan estudiantes sobre situaciones de acoso

escolar. Se requiere escuchar con respeto y evitar realizar afirmaciones como “son juegos de niños”; “no hagas caso”; “no lo tomes en serio”.

- 2) Atención de la situación: El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe conversar por **separado** con todos(as) los(as) estudiantes involucrados(as). El objetivo es recabar información y no acusar o castigar a algún estudiante. Se trata de poder establecer si se trata de un hecho aislado o si se están frente a una situación de acoso escolar. Es fundamental garantizar la confidencialidad de la información entregada por estudiantes, siempre y cuando no exista un delito que obligue al equipo de convivencia escolar a denunciar ante tribunales (mal trato infantil; abuso sexual; violación, etc). Se debe garantizar la seguridad y protección del o los(as) estudiantes afectados, sin culpabilizar, castigar ni estigmatizar a quienes han sido consignados como presuntos agresores.
- 3) Entrevista con apoderados de estudiantes identificados como agresores y como víctimas: Se deben enviar citaciones escritas, en la libreta o agenda del estudiante. En caso de no obtener respuesta, se debe llamar telefónicamente a apoderados(as), señalando un día y una hora de citación. La conversación se debe realizar en un espacio adecuado que permita privacidad y producir en el marco de un proceso de mediación, por lo que la actitud de escucha de quienes están a cargo es fundamental. No se trata de culpar o castigar, sino de comprender las necesidades que están detrás de las conductas abusivas detectadas. A la familia del o los(as) niños(as) que han sido víctimas, se debe transmitir tranquilidad y que el establecimiento se está haciendo cargo. En el caso de apoderados(as) de estudiantes señalados como agresores, es importante entregarles orientación sobre las implicancias de la conducta del estudiante en términos psicosociales, tanto para él o ella como para la persona afectada y para todo el curso. Se debe sugerir que exista una comunicación más fluida entre la familia y el estudiante agresor(a). Al mismo tiempo, debe procurarse atenuar sentimientos de culpa y evitar fomentar la sobrecarga de responsabilidades en el apoderado(a), ya que se trata de un tema que involucra a todo el grupo familiar. Se debe solicitar colaboración para que el o la estudiante termine con las conductas de acoso, **evitando la aplicación de castigos físicos, ya que esto se trata de un delito de acuerdo al marco normativo y legal vigente en Chile**.
- 4) Trabajo con el o los cursos afectados: Se debe abordar el tema con el curso o los cursos afectados, en espacios como orientación o tutoría, liderado por el profesor o profesora jefe, con apoyo del equipo de convivencia escolar. Es importante realizar actividades que permitan una reflexión crítica sobre las situaciones ocurridas, toma de consciencia sobre el impacto del daño causado y relevar el buen trato como un valor fundamental e irrenunciable dentro de la comunidad educativa. Se puede trabajar en un protocolo específico del curso, donde se designe a una persona o un grupo encargado de estar atentos a que no vuelvan a ocurrir situaciones de acoso, y que avisen al profesor jefe cuando esto ocurra. Si vuelven a ocurrir, es fundamental actuar de forma eficaz, sin dejar pasar el tiempo.
- 5) Definir las medidas a adoptar: El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe realizar una propuesta de medidas a adoptar y presentarlas al equipo directivo del establecimiento. Estas medidas pueden incluir la realización de trabajos comunitarios dentro del establecimiento para estudiantes agresores, y al menos una acción reparatoria (disculpas públicas al o los estudiantes afectados, u

alguna otra acción que estudiantes afectados estimen necesaria y cumpla con el criterio de promover un clima social nutritivo en el curso).

Se deben incluir recomendaciones para los y las apoderados de niños y niñas involucrados(as) directamente y para todo el curso. Es necesario abordar este tema en reuniones de apoderados(as), explicando las medidas que se están tomando. Un criterio fundamental a considerar al momento de definir las medidas es resguardar los derechos de toda la comunidad educativa. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar y **debe responder al debido proceso, el cual debe estar descrito con claridad en el reglamento o manual de convivencia escolar del establecimiento educativo.**

- 6) Si no se confirma la existencia de acoso escolar, se deberá comunicar a las partes involucradas (estudiantes y sus familias) y consignarlo así en el informe del proceso. Asimismo, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización, que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.
- 7) En el caso de identificar una situación de violencia o vulneración de derechos del niño o niña que implica algún delito, se debe activar en primera instancia el protocolo correspondiente (abuso sexual; violación; uso y portación de armas; consumo, tenencia y/o tráfico de drogas; etc.) antes de continuar con el protocolo de acoso escolar, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual ya que existirán acciones inmediatas que debe realizar. Es importante considerar derivaciones y solicitud de apoyo específico a la red municipal de Aulas del Bien Estar, a través del equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos.
- 8) Acciones de seguimiento: El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento educativo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de acosos. Posteriormente, puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses. La persona encargada emitirá un informe sobre las actuaciones realizadas y se entregará a la Dirección del centro educativo. Es importante que las medidas no se apliquen únicamente desde una lógica represiva o sancionadora, sino que prevalezcan las acciones socioeducativas, formativas y preventivas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y vele por su interés superior.

- 9) Medidas para restaurar la convivencia escolar: Una vez implementados los pasos anteriores se debe realizar un proceso de restauración de la convivencia para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de acoso escolar. Se sugiere que el profesor/a jefe, con apoyo del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, abra un espacio en orientación o tutoría para que las personas implicadas compartan los efectos que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia en el curso. Esta acción es fundamental para romper con los ciclos de renovación de situaciones de acoso escolar.

Al atender una situación de acoso escolar es fundamental:

- No enfrentar de forma directa a quien sufre con quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.
- No usar la mediación entre iguales como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano, etc.
- Conviene realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios.
- Las personas adultas a cargo de activar el protocolo deben procurar un buen trato hacia todos(as) los(as) estudiantes involucrados y sus apoderados(as).
- **Atender de forma oportuna las situaciones de violencia puede evitar que se transformen en manifestaciones de acoso escolar.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aarón, M. (2000) *Un programa de educación para la no violencia*. Psykhe. Vol 9. N° 2. Disponible en: <http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/436/415>
2. Eljach, S (2011) *Violencia escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y fondo*. UNICEF y Plan Internacional. Ciudad de Panamá. Disponible: https://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf
3. Gobierno de Chile. Instituto Nacional de la Juventud (2015) *Octava Encuesta Nacional de Juventudes*. Santiago. Disponible en: http://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Libro_Octava_Encuesta_Nacional_de_Juventud.pdf
4. Gobierno de Chile. Ministerio de Educación (2012) *Encuesta Nacional de Prevención de la agresión y acoso escolar*. Santiago. Disponible en: http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/Septiembre2012/20120730_1558020_Encuesta_nacional_prevenccion_agresion_acosoescolar_2011.pdf
5. Gobierno de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Subsecretaría de Prevención del Delito (2014). *Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito escolar*. Santiago. Disponible en: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2016/11/Presentaci%C3%B3n-ENVAE.pdf>
6. Milicic, N. & Aaron, A (sin año) *Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar*. Disponible en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/conviv/ce_aron2.pdf
7. UNESCO (2014) *Poner fin a la violencia en las escuelas: Guía para Docentes*. París. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001841/184162s.pdf>
8. UNESCO (2015) *La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de una educación de calidad para todos*. Documento de política. Disponible en: <https://es.unesco.org/gem-report/sites/gem-report/files/232107S.pdf>
9. UNESCO (2017) *School Violence and Bullying: Global Status Report*. París. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>
10. UNESCO (2017) *Decidamos cómo medir la violencia en las escuelas*. Documento de política. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246984s.pdf>
11. UNESCO (2017) *Informe Mundial de Seguimiento de la Educación en el Mundo. La educación al servicio de los pueblos y el planeta. Creación de futuros sostenibles para todos*. París. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002485/248526S.pdf>
12. UNICEF (2016) *Estado Mundial de la Infancia* https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf
13. Ley 20.536 sobre violencia escolar. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>



Protocolo de prevención y actuación ante
conductas suicidas en niños, niñas,
adolescentes y jóvenes que estudian en la
red de educación pública de Renca

Dirección de Educación
Área Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos
2018

3. ANTECEDENTES

El suicidio constituye un importante problema de salud pública ya que es una de las veinte primeras causas de muerte y de carga de enfermedad (AVISA) para todas las edades globalmente. Ocupa el octavo lugar como causa de muerte en el grupo de individuos entre 15 y 44 años. Con respecto a la tasa de muertes por suicidio en población adolescente en nuestro país, es cercana a la del resto de las edades. Sin embargo, posiciona a Chile en el quinto lugar entre los países de la OCDE con la más alta tasa de suicidio en la población comprendida entre los 15 a 19 años de edad (Bustamante y Florenzano, 2013).

A nivel mundial, la tasa de suicidio ha aumentado progresivamente en esta última década. Se estima que una persona se suicida cada 40 segundos en alguna parte del planeta (Echávarri et al, 2015).

En Chile, entre los años 1995 y 2010 la tasa aumentó casi medio punto por cada 100.000 habitantes en la década de los noventa. La cifra es especialmente alarmante en personas adolescentes y jóvenes. El Ministerio de Salud ha implementado el programa GES para tratamiento de la depresión y el Programa Nacional de Prevención del Suicidio. No obstante, no se cumplió el objetivo sanitario propuesto para la década 2000-2010 de disminuir la tasa de mortalidad por suicidio en un 10%. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren, siendo la depresión, los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol, y la esquizofrenia, los trastornos más frecuentes a la base de esta conducta (Minsal, 2013). Contar con antecedentes familiares de suicidio, constituye un riesgo cuatro veces mayor, que las personas que no tienen estos antecedentes. Del mismo modo, aquellas que han presentado tentativas de suicidio, tienen más probabilidades de morir por esta causa, principalmente dentro del primer año con posterioridad al hecho.

A nivel nacional mueren por suicidio entre 5 a 6 personas al día, lo que representa cerca del 2% del total de muertes (Minsal, 2011). Chile duplica la tasa de mortalidad juvenil por suicidio de Latinoamérica y el Caribe (Silva et al, 2013). Debido a esta situación, el Minsal se ha propuesto para la década 2011-2020 “disminuir en un 15% la tasa de mortalidad proyectada por suicidio en población de 10 a 19 años”.

3.1. CONDUCTA SUICIDA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define intento de suicidio como: *“todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir y en el conocimiento del verdadero móvil”*. Las personas adolescentes y jóvenes suelen intentar suicidarse a causa de situaciones familiares: conflictos con los padres y/o madres, acompañado de la sensación de no ser suficientemente apreciado y querido por quienes le rodean. Sin embargo, no se trata de una causa única, sino de una decisión que se va construyendo a lo largo del tiempo, y que está acompañada de factores individuales, familiares y sociales (Rivera Heredia, 2010). El grupo de personas que ha intentado suicidarse alguna vez se encuentra en especial riesgo de realizar un nuevo intento. Entre el 10% y el 15% de las personas que han intentado suicidarse alguna vez terminan suicidándose (Echávarri et. al., 2015).

Los factores desencadenantes de tentativa de suicidio que actúan como estresores, son las rupturas, pérdida de seres queridos, conflictos con amigos, problemas legales, económicos o relacionados con el trabajo, como así también hechos que conducen al estigma, a la humillación o la vergüenza (Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, 2006).

El aumento en las tasas de suicidio y de intento de suicidio en adolescentes y jóvenes estaría relacionado con el aumento de conductas de riesgo en esta población, tales como relaciones sexuales desprotegidas; consumo problemático de alcohol y drogas; alimentación poco saludable (Minsal, 2013). La historia de malos tratos físicos, psicológicos y/o abuso sexual durante la infancia, presenta una asociación consistente con conductas suicidas en la adolescencia. También existe correlación con la existencia de violencia de género y el acoso entre pares dentro de la comunidad educativa, incluyendo el acoso homolebotransfóbico, que es un tipo específico de violencia escolar que se dirige hacia personas por su orientación sexual y/o identidad de género, percibida o real (UNESCO, 2013).

Es necesario distinguir la violencia autoinfligida suicida, que implica la expresión clara del significado de la intención (acabar con la propia vida) de la violencia autoinfligida no suicida, entendida como el comportamiento deliberado hacia uno mismo que causa lesiones, o la posibilidad de lesiones, sin incluir pruebas implícitas o explícitas de intenciones suicidas (Gobierno de Navarra, 2014).

3.2. FACTORES ASOCIADOS AL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Se ha encontrado que características del funcionamiento familiar asociadas al riesgo suicida son: peleas constantes, límites excesivamente rígidos, laxos o inexistentes, bajos niveles de cohesión y distancia emocional, apoyo disminuido frente a las adversidades y la solución de problemas, y bajo nivel de escolaridad en ambos padres. Relaciones familiares y sociales satisfactorias y de calidad, así como los cuidados parentales suficientemente buenos, constituyen un importante factor protector (OMS, 2001; Echávarri et. al, 2015). La violencia y el acoso escolar (bullying), así como elementos vinculados al clima de aula, tienen relación con conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes. Si bien existe consenso sobre los factores asociados del riesgo de suicidio, resulta imposible predecir esta conducta, debido a la naturaleza compleja y multifactorial. Realizar detecciones e intervenciones tempranas, proporcionando herramientas adecuadas a todos los miembros de la comunidad educativa resulta fundamental.

3.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES

Existe un consenso sobre la necesidad de implementar prácticas basadas en la evidencia para lograr una efectiva prevención del suicidio. El Plan Nacional de Prevención del suicidio (Minsal, 2011) incorpora la multicausalidad del fenómeno y se plantea desde un enfoque comunitario. Esto significa orientar los recursos al ambiente en que las personas se desenvuelven. Se destaca que considera las diferentes dimensiones humanas involucradas y promueve la coordinación intersectorial con el objeto de aunar los esfuerzos de los distintos estamentos y niveles, logrando así mayor eficiencia. No obstante, los centros de salud mental comunitaria y la red de atención primaria en salud aún no logran contar con la dotación profesional suficiente para asegurar la atención que requieren las personas identificadas en riesgo de suicidio (Minoletti et. al, 2014).

Entre las propuestas realizadas para fortalecer la implementación de este programa, está el fortalecimiento del trabajo en red a nivel local; capacitación a profesionales que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes en detección y manejo del riesgo suicida; y realizar un adecuado seguimiento a los casos identificados con riesgo suicida (Echávarri et. al., 2015).

3.4. PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL SUICIDIO EN EL MODELO AULAS DEL BIEN ESTAR

Considerando la gravedad del problema, es fundamental incorporar la prevención y abordaje de conductas suicidas en el Modelo Aulas del Bien Estar (ABE)¹ que se está implementando en la red de establecimientos públicos de Renca a partir de 2018. Este modelo es una iniciativa interministerial que busca detectar, priorizar, abordar y resolver demandas y necesidades que estudiantes y sus comunidades educativas tengan, para canalizarlas en los ámbitos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y derivación oportuna cuando corresponda, desarrollada en conjunto. Trabaja articulando la oferta programática de las instituciones involucradas de acuerdo a las necesidades biopsicosociales de estudiantes de cada establecimiento. A nivel de cada establecimiento, existe una persona encargada de convivencia escolar/aulas del bien estar. El equipo lo conforman también psicólogos(as) e inspectores de patio. A partir de 2018, los catorce establecimientos públicos contarán con trabajadores(as) sociales como parte de este equipo.

En el ámbito de la prevención y abordaje de conductas suicidas en niños, niñas y adolescentes, se requiere incorporar estrategias y acciones concretas en el plan de gestión de la convivencia escolar/aulas del bien estar 2018 y en el espacio de tutoría que cada profesor(a) jefe tendrá disponible con su curso. Esta línea debería ser parte de un trabajo más amplio en el ámbito de prevención y promoción de la salud mental. **Es fundamental que los manuales de convivencia escolar incluyan un protocolo de intervención en crisis, que incluya el consentimiento informado de los apoderados para que el equipo psicosocial del establecimiento atienda a los niños, niñas y adolescentes en caso de riesgo suicida.**

Se espera que durante 2018 la mesa comunal de ABE, liderada por el equipo de salud municipal, implemente una línea de trabajo en fortalecimiento de los equipos de convivencia escolar/aulas del bien estar de cada establecimiento, a través de capacitaciones específicas. También se requiere actualizar los protocolos existentes para abordar situaciones de crisis ante riesgo suicida.

4. PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA OCURRIDAS EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

El entorno educativo es un espacio privilegiado para la prevención y detección de las diferentes manifestaciones de riesgo, entre las que se encuentran los comportamientos suicidas. En los casos de tentativas y de detección de riesgo suicida, el director(a) y el equipo directivo; el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y el respectivo profesor(a) jefe son las personas de referencia para cualquier iniciativa de actuación. Se debe informar al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos a través de la asesora técnica territorial. Se espera que cada establecimiento debe desarrollar un plan de prevención y actuación de la conducta suicida que se basará en el presente documento.

¹ En Renca la mesa comunal de “Aulas del Bien Estar” se constituyó en el mes de julio de 2017. Forman parte de esta mesa el área de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la dirección de educación en el rol de coordinación (incluyendo al programa de salud del estudiante y habilidades para la vida 1 de JUNAEB); el área de salud de la infancia y adolescencia de la dirección de salud y las Unidades de Infancia (Chile Crece, OPD Renca, Senda Previene y MST); y de Inclusión y Género de DIDECO (incluye a la Oficina de la Mujer y equidad de género y al programa Buen Vivir de la Sexualidad).

La intervención debe realizarse con sensibilidad, confidencialidad y rapidez. Es importante la creación de estructuras de comunicación entre profesionales para coordinarse rápidamente, ya sea entre profesorado, profesorado-familias, profesorado-alumnado, así como con otros agentes de la comunidad educativa.

En el centro educativo, el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar analizará los indicadores de riesgo. Si se identifica ideación suicida con planificación del evento, se trata de una urgencia médica, se debe informar al apoderado y se debe llevar al estudiante a la sección de urgencias psiquiátricas del hospital Félix Bulnes. Si se trata de sintomatología depresiva general, se redactará un informe breve, firmado por un psicólogo(a) del establecimiento, solicitando la gestión de una hora de atención en la red municipal. Este informe debe ser enviado a la persona encargada de salud de la infancia y la adolescencia en el Centro de Salud correspondiente al territorio donde se ubica el establecimiento, con copia a la asesora técnica territorial del equipo de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos.

Los docentes pueden ayudar a detectar situaciones de riesgo en estudiantes, utilizando un enfoque de tratamiento esperanzador de las dificultades, con un mensaje de fondo en la dirección de que “siempre hay salida”. Es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias, **garantizando la confidencialidad** y compartiendo lo que a unos u otros afecta y preocupa, especialmente cuando se identifiquen crisis personales y/o familiares.

4.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SUICIDAS EN ESTUDIANTES

Se ha de considerar “**riesgo**” cuando:

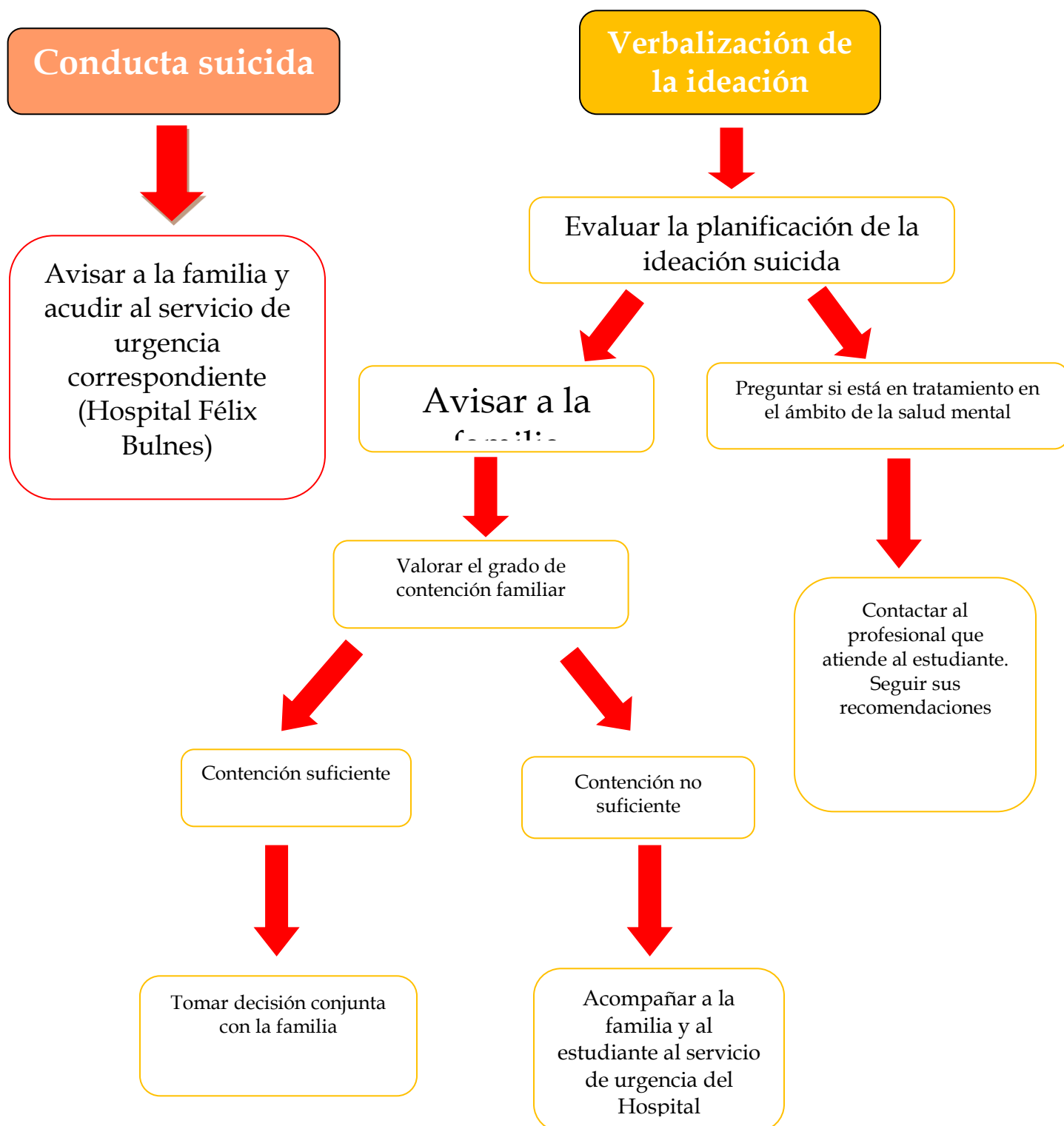
- Se tenga constancia de comportamientos autolesivos o suicidas en el pasado.
- Se observen en un estudiante tres o más factores de riesgo.
- La familia comunique al centro su propia percepción de existencia de riesgo.
- Las personas del entorno próximo del estudiante comuniquen su percepción de la existencia de riesgo al profesor(a) jefe, encargado de convivencia, amigos/as, pareja, etc.
- Cuando el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar detecte riesgo tras la aplicación de la “**Guía de evaluación de riesgo de conductas suicidas en menores**”.

Si se identifica riesgo en alguna persona, la actuación inmediata en el centro educativo se centrará sobre todo en la escucha, comunicación y aplicación del plan, que incluirá las siguientes acciones:

1. El primer paso será la comunicación de las sospechas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa al encargado de convivencia escolar/aulas del bien estar.
2. Seguidamente, el psicólogo(a) del equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar procederá a la evaluación del riesgo aplicando la “**Guía de evaluación de riesgo de conductas suicidas en menores**”. En caso de no estar presente, se solicita que otro psicólogo(a) del establecimiento aplique el instrumento.

3. Si se identifica riesgo, se comunicará a Dirección.
4. En los casos de tentativas o de ideaciones suicidas, se movilizarán las personas de referencia para las iniciativas de actuación necesarias.
5. Cuando se dan comportamientos suicidas, siguen siendo las citadas personas de referencia las que deben actuar de forma rápida y responsable. El proceso de acompañamiento y/o de duelo suele afectar a toda la comunidad educativa en mayor o menor grado; por ello la actuación no se limitará al día del suceso, sino que se atenderá el impacto del mismo durante el tiempo que la comunidad educativa lo necesite.
6. Los responsables de cada centro deberán comunicar la tentativa o ideación atendiendo al siguiente flujograma:

FLUJograma DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA DETECTADO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES



4.2. PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SUICIDAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Es fundamental incorporar estrategias y acciones orientadas a la prevención de conductas suicidas y a la promoción de la salud mental en estudiantes. Para ello, es muy importante el espacio de tutoría que comenzará a ser implementado a partir de marzo de 2018. Se espera que, en ese espacio, los(as) profesores(as) jefe aborden temáticas de interés para el grupo curso, identificadas de forma participativa. El rol que pueden jugar estudiantes formados como mediadores es relevante, ya que pueden constituir una red de apoyo entre pares. Se sugiere que tanto en la planificación anual de tutorías, como en orientación y en el plan de gestión de la convivencia escolar, se incorporen estrategias y actividades en este ámbito.

Se requiere incorporar la educación emocional en el currículum de las diferentes áreas como complemento de la acción tutorial. Es necesario fortalecer en estudiantes competencias emocionales como resiliencia, asunción del fracaso, tolerancia a la frustración, autoconocimiento, autonomía, generación de metas, satisfacción personal, automotivación, afectividad, establecimiento de vínculos positivos, y habilidades sociales, de comunicación y de resolución pacífica de conflictos. Se sugiere utilizar una metodología específica que incluya acciones educativas dirigidas a incidir en contenidos como la petición y concesión de ayuda en crisis personales, el tratamiento esperanzador de las dificultades, el sentido de la vida, las actividades solidarias y de cuidado de los demás (por ejemplo, a través de redacciones, películas, dinámicas de aula, exposiciones y debates, todos ellos con su correspondiente desarrollo didáctico).

Desde la Corporación Municipal, el equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos realizará actividades formativas en temas de duelo y prevención de conductas suicidas para los equipos de convivencia escolar/aulas del bien estar. Se espera que a través de la implementación del modelo Aulas del Bien Estar, cada establecimiento se vincula de forma más directa con el centro de salud municipal que corresponde a su territorio, y que gestione actividades de apoyo para la promoción de la salud mental en toda la comunidad educativa.

2.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALLECIMIENTO POR SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. El Equipo directivo debe informar a la Corporación Municipal de Renca sobre el fallecimiento por suicidio de un miembro de la comunidad educativa. Esto incluye a la Dirección de educación, al equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos y a la encargada de comunicaciones.
2. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe brindar Primeros Auxilios Psicológicos a los compañeros de curso (en caso de tratarse de un/a estudiante) o compañeros de trabajo (en caso de tratarse de un/a funcionario/a).
3. El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se debe contactar con la familia de la persona fallecida. Se debe ofrecer apoyo psicosocial a la familia, incluyendo la derivación asistida a la red de salud municipal.
4. El equipo directivo debe elaborar un comunicado oficial sobre el fallecimiento de la persona que integraba la comunidad educativa, resguardando la confidencialidad de los detalles.

5. Si el hecho reviste connotación pública, y medios de comunicación masivos llegan al establecimiento a solicitar información, se deben derivar a la Corporación Municipal, donde abordarán el tema con apoyo del equipo de comunicaciones del Municipio.
6. En los días posteriores a la ocurrencia del hecho, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y el equipo de docentes deben realizar actividades de apoyo y contención para los estudiantes. Si se identifican conductas de riesgo, se debe aplicar el protocolo respectivo.
7. Se debe citar al Centro General de Padres y Apoderados, para informar y coordinar una reunión de apoderados con el o los cursos directamente afectados, para entregar información general sobre el hecho y entregar recomendaciones a las familias para apoyar a los y las estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5. Bustamante V, Francisco, & Florenzano U, Ramón. (2013). Programas de prevención del suicidio adolescente en establecimientos escolares: una revisión de la literatura. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 51(2), 126-136. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000200006>
6. Echávarri, O.; Maino, M; Fischman, R; Morales, S. y Barros, J. Aumento sostenido del suicidio en Chile: un tema pendiente. *Revista Temas de la Agenda Pública*. Centro de Políticas Públicas UC. Año 10/ n° 79/ junio 2015. ISSN 0718 – 9745. Disponible en: <http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/N%C2%B0-79-Aumento-sostenido-del-suicidio-en-Chile.pdf>
7. Gobierno de Chile. Ministerio de Salud (2013) *Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Orientaciones para su implementación*. Departamento de salud mental. División de prevención y control de enfermedades. Subsecretaría de Salud Pública. Santiago.
8. Gobierno de Navarra (2014) *Prevención y actuación ante conductas suicidas. Protocolo de colaboración interinstitucional*. Navarra, España. Disponible en: <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/1C0C8294-D0FD-405F-B7CC-85CAFFBDC9BB/291404/00ProtocoloPrevencionSuicidio3.pdf>
9. Rivera, M. La prevención del suicidio en los adolescentes. *Cuadernos de Divulgación Científica y Tecnológica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Michoacán C+Tec*. Innovación es solución a mi alcance Serie 4, año 2010, cuaderno número 44. Disponible en: [https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/publicacion/prevencion del suicidio en adolescentes si.pdf](https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/publicacion/prevencion_del_suicidio_en_adolescentes_si.pdf)
10. Organización Mundial de la Salud. *Prevención del Suicidio. Un instrumento para docentes y demás personal institucional*. Ginebra: Departamento de Salud y Toxicomanías, 2001.
11. UNESCO (2013) *Respuestas del sector educación ante el bullying homofóbico*. Serie Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y Salud. Cuadernillo 8. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>



**PROTOCOLO DE ACOGIDA A FAMILIAS MIGRANTES EN LA RED DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Dirección de Educación
Área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos
2018**

“Todas y todos los hijos e hijas de personas migrantes gozarán del derecho a acceder a la educación en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales del Estado. El acceso de hijas e hijos de personas migrantes, a la enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación migratoria irregular del niño, niña o adolescente o de sus madres o padres”.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Artículo 301

- INTRODUCCIÓN

El presente protocolo busca orientar el desarrollo de acciones e iniciativas que permitan dar una adecuada acogida a niños, niñas y familias migrantes que se incorporan a las comunidades educativas de la red de educación pública de Renca. Para ello se considera la actualización en las instrucciones que mandata el Oficio Ordinario N° 07/1008 (1531) 04-08-2005 del Ministerio de Educación, que instruye sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial. También se considera el Instructivo Presidencial N°5 06/11/2015: Lineamientos e instrucciones para la política Nacional Migratoria². A contar de Enero de 2017, todo migrante que no cuente con identificación chilena y que requiera incorporarse al sistema escolar, se le otorgará un identificador provisorio escolar (IPE)³.

Derechos de niños, niñas y adolescentes extranjeros en Chile⁴

- Incorporarse a un establecimiento educacional con matrícula disponible, sea municipal o particular-subvencionado, en cualquier época del año escolar.
- Ser matriculados, independientemente de su situación migratoria.
- Contar con facilidades para incorporarse, permanecer y progresar en el sistema educativo, en igualdad de condiciones que los estudiantes chilenos y de acuerdo a su realidad y necesidades.
- Recibir beneficios estatales, como pase escolar, seguro escolar, beca de alimentación y textos escolares, en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes chilenos que lo requieran.
- No sufrir discriminación y recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

¿POR QUÉ UN PROTOCOLO DE ACOGIDA EN LA RED DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE RENCA?

Chile se ha convertido en el país elegido para vivir por miles de personas de otros lugares del mundo, especialmente de Latinoamérica. Las razones para tomar esta decisión tienen que ver con la situación política y/o económica en el país de origen, o bien por motivos de estudio, laborales o familiares de diversa índole. Todas las personas que dejan su país de origen se ven enfrentadas a situaciones complejas. Muchas veces, la decisión implica algún tipo de sacrificio para todos los integrantes de la familia.

Llegar a un país desconocido se vuelve más complejo cuando no se conocen o comprenden las normas y derechos a los que se puede acceder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, el acceso a la educación se vuelve fundamental para el proceso de conocimiento de la cultura a la que se llega. Permite además que las familias migrantes accedan a las redes de apoyo disponibles en el territorio. No obstante, también puede ser

² Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

³ Ministerio de Educación de Chile. Secretaría de Educación. Ordinario N°07/1008 (1531)

⁴ Gobierno de Chile. Chile te recibe. Plan de atención a migrantes (2017) *Guía para migrantes. ¿Cómo acceder a derechos sociales en Chile?* Disponible en:

<http://www.planmigrantes.gov.cl/media/2017/10/GUIA-PARA-MIGRANTES-CHILE-TE-RECIBE-WEB-DESCARGABLE.pdf>

una experiencia difícil, si se considera el proceso de adaptación a un sistema educativo que opera bajo códigos culturales diferentes al propio. Cuando la lengua materna es diferente, la situación se vuelve aún más compleja desde el punto de vista pedagógico y en cuanto a la posibilidad de establecer vínculos con pares. Además, el currículum nacional obligatorio es diferente al del país de origen del niño, niña o adolescente. Con ello, puede estar atrasado en algunas materias, o bien adelantado en relación al ritmo del curso al que se incorpora.

Sin duda, los mayores obstáculos que enfrenta la población migrante que llega a Chile son los prejuicios, el estigma y la discriminación. El sistema educativo tiene una responsabilidad en la promoción de una actitud positiva hacia la migración y la diversidad cultural en general, además de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que llegan a vivir al país.

En Renca, la matrícula de estudiantes migrantes en la red de educación pública se triplicó el año 2017 en relación al 2016. Esta situación constituye un desafío que obliga a las comunidades educativas a plantear propuestas concretas de trabajo para favorecer la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias.

¿Cómo implementar un protocolo de acogida a niños, niñas y familias migrantes?

Se debe considerar en el Plan de Mejoramiento Educativo (P.M.E), por medio de un trabajo reflexivo conjunto de toda la comunidad educativa en cuanto a los lineamientos como establecimientos. Escuchando a: Los profesores, paradocentes, auxiliares de servicio, asistentes de la educación, apoderados y equipo directivo. Posteriormente debe ser aprobado por el Consejo Escolar y ser socializado con la comunidad educativa. Es recomendable incluir acciones específicas en este ámbito dentro del ***Plan de apoyo a la inclusión*** y el ***Plan de gestión de la convivencia escolar***

Las acciones y estrategias propuestas en los instrumentos señalados, y también de manera transversal en el currículo, deben promover la valoración positiva de la diversidad cultural y el diálogo intercultural necesario que permite que personas y comunidades de contextos culturales diferentes comprendan sus diferencias y similitudes, y las respeten. Es fundamental evitar la asimilación, es decir, la exigencia hacia las familias migrantes que lleguen a Renca a que olviden su cultura y adapten la chilena.

Es necesario difundir entre la comunidad educativa instrumentos como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (2001), suscrita por Chile. En ella, se establece que la diversidad cultural es patrimonio de la humanidad. El artículo 2 de la Declaración señala: *“En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública”*. El artículo 5 se refiere a que todas las personas deben tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee, en particular en su lengua materna; y que todas las personas tienen derecho a una educación de calidad que respete su identidad cultural.

En la red de educación pública de Renca, se requiere desarrollar procesos de sensibilización con participación de todas las comunidades educativas. Estos procesos deben estar liderados por cada Director(a) y su Equipo Directivo. Los profesores y profesoras, asistentes de la educación, profesionales, auxiliares, padres, madres y apoderados deben participar activamente en la acogida a niños, niñas y familias migrantes dentro de la comunidad educativa.

Sugerencias de estrategias y acciones:

Se sugiere al equipo directivo implementar en los distintos estamentos:

Estudiantes:

- Tutorías en todas las áreas curriculares (promover actividades en aula que favorezcan las habilidades interpersonales, la resolución pacífica de conflictos entre iguales y la valoración positiva de la diversidad cultural).

Padres y apoderados:

- Programas específicos de reflexión en el ámbito de la diversidad cultural, que permitan generar una visión positiva de la migración y analizar críticamente prejuicios y conductas discriminatorias.
- Incluir dentro del plan de trabajo anual del centro de padres, actividades para promover la inclusión de familias migrantes.

Profesorado:

- Abordar el tema de la migración en espacios como reflexión pedagógica y asesoría a los docentes tutores (jefe).
- Elaboración de proyectos educativos interculturales, promoviendo iniciativas a favor de la valoración positiva de la diversidad cultural.

2. ESTRATEGIAS DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS MIGRANTES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE RENCA

Recibimiento: Es necesario dar importancia al primer contacto de las familias con los representantes de las comunidades educativas. El primer contacto debe ser acogedor. Se debe entregar información clara y precisa acerca de la propuesta de educación pública comunal, el Proyecto Educativo Institucional y todos los programas y actividades de apoyo a la calidad de la educación que existen en el establecimiento (PIE; Aulas del Bien Estar; Habilidades para la vida; entre otros).

Es fundamental:

- Transmitir tranquilidad, actitud de ayuda y colaboración.
- Otorgar la confianza en que los hijos e hijas estarán siendo atendidos correctamente, manteniéndoles informados de su proceso de escolarización.
- Resguardar las buenas relaciones entre los funcionarios del establecimiento y las familias migrantes.
- El día de la matrícula, se debe informar el funcionamiento del establecimiento, incluyendo el reglamento y el manual de convivencia escolar. También se debe entregar información sobre los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento puede ofrecer al niño, niña o adolescente que se está incorporando. Se recomienda mostrar las dependencias del establecimiento a la familia.
- En caso de tratarse de una familia que no habla español, es necesario pedir a la Corporación Municipal el apoyo de un traductor, y agendar la reunión con presencia del traductor.

¿QUÉ OCURRE CON UN ESTUDIANTE QUE NO PUEDE CONVALIDAR LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN SU PAÍS DE ORIGEN?

En el caso de que un estudiante no pueda convalidar estudios, por no tener antecedentes escolares o por no existir un convenio con su país, el establecimiento realizará un examen para definir el curso de ingreso del estudiante, en un período no mayor a tres meses desde su incorporación. Si el interesado tuviera alguna barrera idiomática para rendir dicho examen, el establecimiento buscará estrategias para facilitar que el estudiante muestre sus conocimientos y pueda ser integrado al curso que le corresponde.

EVALUACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO

Cada establecimiento debe elaborar un protocolo de evaluación inicial, visado por la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.)

Este debe ser aplicado por:

- Tutores.
- Orientador.
- Profesorado de apoyo.

Se debe considerar edad y características del grupo de referencia al cual los estudiantes debieran incorporarse, con la finalidad de determinar de manera transitoria que grupo curso se les asignará.

Se debe señalar claramente a estudiantes y sus familias los criterios de evaluación inicial (psicosocial y pedagógica). Se sugiere realizar este proceso de manera conjunta con equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento.

3. ACOGIDA DEL ESTUDIANTE EN LA SALA DE CLASES

Actividades de presentación y conocimiento mutuo

Se sugiere al establecimiento que el primer día de clases, el docente se presente, y que cada estudiante que conforma el grupo curso se presente, indicando su nombre, país de origen y alguna característica positiva o que les guste de sus respectivos países.

Estudiantes Tutores

Considerando experiencias exitosas de otras comunas en relación a la implementación de estudiantes tutores se sugiere:

- Que se designe uno o dos estudiantes tutores que acompañen, orienten y ayuden durante las primeras semanas al estudiante migrante (sobre todo si desconoce el idioma).
- Que el tutor o tura haga un acompañamiento en las diferentes instalaciones del establecimiento, especialmente en los recreos.
- Es fundamental trabajar en orientación y en los espacios de tutoría, temas vinculados con la valoración de la diversidad cultural, destacando las experiencias tanto de estudiantes tutores como de quienes han sido acompañados.

Protocolo de actuación ante consumo, porte o tráfico alcohol o drogas al interior de establecimientos educacionales públicos de Renca

Dirección de Educación
Área convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos
2018

1. ANTECEDENTES

La adolescencia es definida por la Organización Mundial de la Salud como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más relevantes para los seres humanos. Se caracteriza por un ritmo acelerado de cambios biológicos, marcados por el comienzo de la pubertad. La duración y aspectos claves de esta etapa están influenciados por el contexto sociocultural, por lo que pueden variar dentro de una misma cultura y entre culturas.

La adolescencia como etapa implica la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad y la adquisición de habilidades necesarias para asumir funciones propias de la vida adulta. En esta etapa, el proceso de construcción de la propia identidad está marcado por la influencia del grupo de pares. La necesidad de aprobación de amigos(as) y/o compañeros(as) de curso suele pasar a ser más importante que el reconocimiento del mundo adulto. *Con ello, las posibilidades de consumo de alcohol y/o drogas, y de mantención de relaciones sexuales debido a la presión del grupo de pares se ven aumentadas.*

El análisis de los estilos de vida en la adolescencia debe realizarse teniendo en cuenta los sistemas que rodean al adolescente en desarrollo: **familia, iguales y escuela**. Un mayor **apoyo percibido de la familia** se asocia a un menor consumo de tabaco, alcohol y drogas, incluso si el grupo de pares presenta un consumo problemático. Al mismo tiempo, determinados ambientes familiares pueden favorecer las conductas de riesgo en adolescentes. Así, la existencia de normas explícitas en la familia que prohíben sólo el uso de drogas ilegales predice un mayor riesgo de consumo de alcohol y tabaco. Probablemente, **los hijos entienden que las drogas legales son menos peligrosas o menos dañinas para la salud al no ser expresamente rechazadas por los padres** (Muñoz-Rivas & Grañas, 2001; en Rodrigo et. al., 2004).

*El consumo de alcohol y drogas está siendo cada vez más frecuente en la población adolescente a nivel global, incluido Chile. Esta situación suele ir acompañada de la presencia de otras conductas de riesgo, tales como violencia entre pares, relaciones sexuales desprotegidas, conducción de vehículos de forma imprudente, etc. Se trata de un periodo de especial **vulnerabilidad** debido a la necesidad de reafirmación; necesidad de transgresión y la necesidad de conformidad intragrupal (Maturana, 2011). Por esta razón, es fundamental abordar la prevención del consumo de alcohol y drogas y la promoción de estilos de vida saludables desde la primera infancia, con énfasis en la etapa adolescente. **El espacio educativo resulta un ámbito privilegiado para abordar el tema desde las propuestas de la educación para la salud, incorporando un enfoque de género y derechos humanos.***

Consumo de alcohol y drogas en Chile

En Chile hay dos encuestas nacionales que miden el consumo de alcohol y drogas en población adolescente y joven, ambas realizadas por SENDA. El 2017 se publicaron los resultados del Décimo segundo estudio nacional de drogas a nivel nacional y del Décimo primer estudio nacional de drogas en población escolar. 8° básico a 4to medio. A continuación, se presentan sus principales resultados:

*Con respecto al **consumo de marihuana**, la prevalencia de “consumo alguna vez en la vida” subió de 31,5% en 2014 a 35,7% en 2016, mientras que la prevalencia de “consumo en el último mes”. El “consumo en el último año” en 2016 volvió a mostrar un aumento significativo respecto del estudio anterior, llegando a 14,5%. Desde 2010, las tres variaciones reportadas son estadísticamente significativas. En términos generales, se mantiene la tendencia iniciada en el estudio anterior, por cuanto siguen disminuyendo las declaraciones de uso de marihuana prensada (tipo paraguaya): bajaron de 15,9% en 2014 a 8,1% en 2016 (diferencia significativa). Un 72,9% declaró que la marihuana verde es la*

que usan en mayor proporción, lo que no representa un cambio significativo respecto al 68,9% de 2014; y 9,7% declaró consumir en mayor medida la marihuana *skunk* o de alta potencia, variación significativa respecto al 5,7% de 2014. Estudiantes de todos los cursos mostraron una tendencia al alza del consumo de marihuana, siendo las mayores en tercer y cuarto año medio. No se observan diferencias significativas entre hombres y mujeres.

Las declaraciones de **uso de cocaína** en el país muestran una estabilización respecto a lo observado en el estudio anterior. La prevalencia de “consumo alguna vez en la vida” se encuentra en 5,9%, deteniendo el aumento en la prevalencia observado desde 2012. Por otro lado, la prevalencia de “consumo durante los últimos 30 días” no muestra cambios significativos respecto a lo observado en 2014, volviendo a los niveles de 2012 con 0,4%. Luego del aumento significativo en la prevalencia de “consumo de alguna vez en la vida” de pasta base del estudio 2014, se observa una disminución de este indicador de 0,3 punto porcentual llegando a 2,2% en 2016, diferencia que no es estadísticamente significativa.

Los resultados para **uso de alcohol** en la población general muestran una estabilización relativa para las tres medidas de referencia, con un cambio de nivel respecto a la medición de 2014. La prevalencia de “consumo alguna vez en la vida” varía de 79,1% en 2014 a 79,9% en 2016; la de “consumo durante los últimos 12 meses” llega a 63,9%, 0,5 puntos porcentuales mayor a 2014; mientras que el “consumo en el último mes” baja de 48,9% a 46,0%. A diferencia de lo que ocurrió en el estudio anterior (aumentos significativos respecto a 2012), en esta versión no se observan variaciones estadísticamente significativas respecto a 2014 en las medidas “alguna vez en la vida” y “último año”. La edad de inicio muestra un aumento significativo respecto de 2013, llegando a 13,8 años. Los estudiantes de cuarto año medio muestran una prevalencia mayor hasta tres veces respecto de estudiantes de octavo año básico. Dos de cada tres estudiantes han tendido al menos un episodio de embriaguez intenso en los últimos 30 días.

Las prevalencias de **consumo de tabaco** en población general reflejan estabilización de consumo, por cuanto las diferencias observadas a nivel nacional no son estadísticamente significativas respecto al estudio anterior. La prevalencia de “consumo alguna vez en la vida” bajó 0,3 punto porcentual, llegando a 64,1% en 2016. La precocidad, entendida como estudiantes que inician consumo antes de los 15 años, muestra un descenso significativo de 2,3 % respecto del 2013.

Percepción de riesgo

El 88% de la población general percibe como un gran riesgo el consumo de cinco o más tragos de alcohol al día, cifra que no representa una variación significativa con respecto al estudio anterior. En población adolescente (12 a 18 años) se observa un aumento significativo en este indicador, de 82,5% en 2014 a 86,2% en 2016.

En población adolescente, la percepción de riesgo frente al consumo experimental de marihuana (probar 1 o 2 veces) descendió 4,9 puntos porcentuales respecto al estudio anterior; no obstante, este descenso no es estadísticamente significativo.

Con respecto a la percepción de riesgo del consumo experimental de cocaína (probar 1 o 2 veces), los datos muestran un descenso (no significativo) de 2,1 puntos porcentuales en población general (71,6% en 2016) y en población adolescente varía de 70,2% en 2014 a 65,5% en 2016. La percepción de riesgo al consumo frecuente no presenta variaciones estadísticamente significativas en población general ni en población de 12 a 18 años.

La percepción de riesgo del consumo experimental de pasta base (probar 1 o 2 veces) no presenta variaciones significativas respecto a 2014, con valores de 82,8% en 2016 para población general.

Factores de riesgo

Entre los factores de riesgo asociados al consumo de drogas se encuentra la percepción de facilidad de acceso, entendida como la proporción de individuos que declaran que les sería fácil conseguir droga. En el caso de la marihuana, la percepción de facilidad de acceso a dicha droga en población general aumentó significativamente por segundo estudio consecutivo: de 51,0% en 2014 a 56,5% en 2016. En el caso de cocaína, la percepción de facilidad de acceso se encuentra en 28,8% en 2016 (2,2 puntos porcentuales menor que lo reportado en 2014).

En población adolescente, también se observa un descenso en la facilidad de acceso a cocaína, que no es estadísticamente significativa. Para la pasta base, a nivel nacional se aprecia un descenso significativo de este indicador respecto al estudio anterior: de 31,2% a 27,2%. Pero el descenso de 4,0 puntos porcentuales en población adolescente respecto al estudio anterior no es estadísticamente significativo.

El consumo de sustancias en el hogar se asocia a una mayor disponibilidad y a una disminución de la percepción de riesgo frente al uso de drogas. En este estudio, el consumo de sustancias en el hogar (proporción de individuos que declara que algún miembro del hogar consume alguna droga) presenta un aumento significativo para marihuana de 5,9% en 2014 a 9,8% en 2016; un aumento no significativo de 0,4 puntos porcentuales para cocaína, a 1,5%; y una estabilización en el caso de pasta base en 1,4% en 2016. Los niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años que desertan del sistema escolar, presentan tasas de consumo de marihuana y cocaína 4 y 5 veces más altas, respectivamente, que las observadas en los que se mantienen en el sistema escolar.

En 2016, la percepción de ocurrencia de tráfico de drogas es casi cuatro veces mayor en el nivel socioeconómico Bajo (50,3%) respecto al Alto (14,4%). Los reportes de uso de drogas en lugares públicos más que se duplican en sectores bajos respecto al NSE Alto (56,2% frente a 23,0%). La percepción de balaceras y acciones violentas con armas de fuego en el NSE Bajo es de 35,0% en 2016, mientras que en el NSE Medio es de 20,0% y en el NSE alto 6,4%

Medidas para la prevención del consumo de alcohol y drogas

Las dos medidas que concentran la mayor cantidad de preferencias entre las personas encuestadas⁵ tienen relación con aumentar el castigo a traficantes y el desarrollo de campañas de prevención en establecimientos educacionales, con 60,9% y 52,8% respectivamente. Las políticas orientadas a implementar acciones que faciliten la inclusión de personas vulnerables, establecer castigos a los consumidores y el desarrollo de campañas de comunicación obtienen menor grado de aprobación, con cifras bajo 25%.

Tipos de consumo (Senda, 2018⁶):

Es necesario tener en cuenta que se han identificado diferentes tipos de consumo de alcohol y drogas:

Abuso: El individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar. Incluye, al menos las siguientes situaciones:

- Consumo recurrente de drogas, que acarrea el incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o en casa (ausencias repetidas o bajo rendimiento; suspensiones o expulsiones de la escuela; descuido de los niños o de las obligaciones de la casa).
- Consumo recurrente de drogas en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso (conduciendo un automóvil o accionando una máquina).

⁵ Gobierno de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Senda (2017) Décimo segundo estudio nacional de drogas a nivel nacional. Santiago.

⁶ <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>

- Problemas legales reiterados con la sustancia (arrestos por comportamiento escandaloso).

Adicción: a palabra adicción proviene de la Antigua Roma, época en la que si un sujeto no podía pagar una deuda entregaba su vida como adicto, es decir, como esclavo. De este modo, salía de su condición de deudor entregando su libertad como pago. Las adicciones no empiezan ni terminan solamente en el consumo de drogas: pueden ampliarse a cualquier objeto, persona o conducta. Toda situación que provoque en la persona un tipo de vínculo estereotipado y excluyente corre el riesgo de convertirse en una adicción, entre ellas, el trabajo, la comida, el sexo, la televisión, la obsesión por el orden, la limpieza, el afán excesivo de imponerse o de conseguir éxito profesional a toda costa. Surge entonces la drogadicción o drogodependencia, definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y evitar a veces el malestar de su privación. En la actualidad, el concepto ha sido remplazado por “**consumo problemático de drogas**”. Cuando un médico receta una sustancia, se puede hablar de uso de drogas, es decir, consumo de drogas sin las consecuencias negativas antes descritas.

Consumo experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide. Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas está intensificar las sensaciones de placer, pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- Usa drogas tanto en grupo como solo
- El usuario conoce sus efectos y los busca
- Suele comprar la sustancia
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin frecuencia fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume.
- No hay hábito y generalmente no compra la sustancia

- Comparte sustancias.

Consumo perjudicial: Según el **CIE 10**, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

Consumo precoz: En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

Consumo problemático: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- riesgos de salud o físicos,
- problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- problemas sociales o interpersonales.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO DE DROGA Y ALCOHOL, PORTE O TRAFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

2.1. Prevención primaria y promoción de la salud

El equipo Directivo y el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe incluir en el plan de gestión de la convivencia acciones para promover la prevención primaria del consumo de alcohol y drogas desde el primer ciclo básico. Al mismo tiempo, cada profesor(a) jefe debe incorporar el tema en el ramo orientación, o bien en el espacio de tutoría, de acuerdo a las necesidades y motivaciones manifestadas por el grupo – curso. Las estrategias deben incluir a toda la comunidad educativa, incluyendo funcionarios(as) del establecimiento y a padres, madres y apoderados(as). El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento debe realizar o bien gestionar actividades de formación y reflexión crítica dirigidas a docentes, asistentes de la educación y a padres, madres y apoderados.

Cabe señalar que actividades deportivas y culturales en formato de talleres extraprogramáticos o bien fuera del horario de la jornada escolar completa, constituyen instancias de gran relevancia para promover estilos de vida de saludable, fortalecer la autoestima y habilidades interpersonales de comunicación. Todo lo anterior constituye una serie de factores protectores ante el consumo de alcohol y drogas. Se trata de promover una reflexión crítica sobre el propio proyecto de vida de estudiantes, estableciendo los impactos negativos que tiene a nivel biológico y psicosocial el consumo precoz, es decir, antes de los 18 años, de alcohol y drogas. Se requiere establecer coordinación permanente con el área de Convivencia Escolar, Inclusión y Resguardo de Derechos de la Corporación de Educación para gestionar actividades de promoción y prevención de la droga y alcohol a través de la red local. Es importante considerar el apoyo de la red comunal de Aulas del Bien Estar, donde participa la red municipal de salud, Senda Previene Renca, el Programa Habilidades para la Vida y el Programa Buen Vivir de la Sexualidad, entre otras instancias, las que cuentan con equipos profesionales calificados para entregar asesoría con énfasis diferentes según la necesidad de cada escuela o liceo.

2.2. En caso de sospecha de consumo de alcohol y/o drogas ilícitas:

El Director(a) y/o Inspector General serán responsable de activar redes internas de apoyo al estudiante a través del equipo de Convivencia Escolar y Aulas de Bien Estar, quienes serán las personas encargadas de construir un plan específico para el(a) estudiante afectado. Se considerarán acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del establecimiento educacional. En caso que el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento lo considere necesario, puede solicitar apoyo del equipo comunal de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos, quienes activarán el apoyo de la red municipal de Aulas del Bien Estar.

En caso de que exista derivación a la red de salud o a algún programa específico, se solicitará a las contrapartes respectivas informar sistemáticamente respecto a la participación del o la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de objetivos.

Acciones específicas:

- a) La primera persona que recibe la información sobre posible consumo de alcohol y/o drogas de un estudiante, debe avisar al profesor(a) jefe, quien debe realizar una entrevista inicial. Se puede llegar a dos conclusiones: que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes con lo cual sólo se deja registro escrito.

- b) Si se confirma una situación de consumo de alcohol y/o drogas en un(a) o varios estudiantes, se debe derivar el caso al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar quien realizará las entrevistas necesarias que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- c) El equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar se reunirá luego con el profesor(a) jefe, para establecer un plan de apoyo al estudiante. Esto incluye la realización de una entrevista con el apoderado(a), donde se informará la situación y se realizarán propuestas de derivación. Es fundamental redactar un acta de esta entrevista, que el apoderado la firme y que se incluya un consentimiento informado para gestionar una hora de atención en la red municipal de salud. **El(a) apoderado(a) es la persona responsable de llevar al estudiante al centro de salud que le corresponde de acuerdo a su domicilio, y de acompañarlo(a) durante todo el tratamiento médico o psicológico indicado.**
- d) El Profesor(a) Jefe debe mantenerse informado acerca del tratamiento médico o psicológico del estudiante, a través de conversaciones periódicas con el o la apoderado(a). En caso de no recibir información, o bien ser informado de una interrupción del tratamiento, se debe citar a entrevista al apoderado(a) para conocer las razones, enfatizando que es posible estar ante una vulneración del derecho a la salud de parte del apoderado(a) o la familia. Los resultados de esta entrevista, se analizarán con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar del establecimiento, para posteriormente tomar acuerdos de trabajo y realizar acciones para salvaguardar la salud del estudiante.
- e) En caso de estimarse necesario, debido a la falta de adherencia al tratamiento indicado por la red de salud, o a la falta de compromiso demostrado por el estudiante y/o por el apoderado, el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar debe solicitar apoyo a la red municipal de Aulas del Bien Estar. Para ello debe comunicarse con la asesora técnica territorial correspondiente del equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos. En conjunto se debe establecer un plan de acción, incluyendo el seguimiento del proceso del estudiante, para ir adoptando medidas pertinentes.

2.3. En caso de consumo de alcohol y/o drogas en el interior y/o exterior de establecimientos educacionales.

Frente a situaciones que se susciten en este contexto de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y jóvenes del establecimiento, la persona que es testigo debe informar al equipo directivo y al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar, quienes designarán a profesionales del equipo psicosocial para que realicen entrevistas individuales. El enfoque de la entrevista debe ser de escucha, resguardando los derechos de estudiantes y el bien superior del niño, niña o adolescente. En base a los resultados de esta entrevista, se decidirá si existe un delito, activando el protocolo específico que debe estar contenido en el Manual o Reglamento de Convivencia Escolar; o bien si se trata de una acción aislada que requiere apoyo psicosocial.

Si se trata de un caso de mediana o alta complejidad desde el punto de vista psicosocial, se debe derivar a la red municipal según corresponda: salud; OPD; u otra instancia identificada como pertinente. En estos casos, se debe solicitar apoyo al equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal de Renca.

2.4. Frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas:

- a) Los(as) docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia y el derecho a un debido proceso. Al mismo tiempo, deben informar al equipo directivo, quien derivará el caso al equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar. Este equipo debe realizar una entrevista con el estudiante afectado, procurando mantener una actitud de escucha que permita activar apoyos internos y externos. El bien último del niño o la niña, consagrado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño que fue ratificada por Chile el año 1990, debe primar por sobre todas las consideraciones. En este sentido, es deber del establecimiento informar al apoderado(a) y/o a la familia del niño o niña de la situación ocurrida, para evaluar luego las acciones a seguir.
- b) El equipo directivo y de convivencia escolar/aulas del bien estar debe informar a la dirección de educación y al equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal.
- c) Frente a casos flagrantes de **tráfico o microtráfico de drogas**, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento o cualquier otro funcionario, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Al mismo tiempo, debe informar por escrito a la Corporación Municipal (Dirección y equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos). El director(a) del establecimiento educacional podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- d) El equipo directivo, en conjunto con el equipo de convivencia escolar/aulas del bien estar y del equipo de convivencia escolar, inclusión y resguardo de derechos de la Corporación Municipal de Renca, decidirán las derivaciones que se realizarán a la red municipal, para brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
- e) En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director(a) del establecimiento, deberá solicitar a la Dirección de Educación Municipal que se informe a las autoridades del Municipio para incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- f) Cuando se trate de algún funcionario(a) del establecimiento sorprendido en una situación de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, el equipo directivo debe informar inmediatamente a la dirección de educación y al área de personas de la Corporación Municipal de Renca.

2.5. De la aplicación de sanciones:

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o microtráfico al interior del establecimiento y considerando que estas faltas son categorizadas como Muy Graves, se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

Referencias bibliográficas

1. Maturana, A. Consumo de alcohol y drogas en adolescentes. *Revista Médica Clínica Las Condes*. Vol. 22, N° 1. 2011. Pp. 98 – 109. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864011703972>
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Senda (2017) *Décimo segundo estudio nacional de drogas a nivel nacional. Resultados principales*. Disponible en: <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2017/12/InformeENPG2016.pdf>
3. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Senda (2017) *Décimo primer estudio nacional de drogas en población escolar. 8° básico a 4to medio*. Santiago. Disponible en: https://issuu.com/sendagob/docs/décimo_primer_estudio_de_drogas_en
4. OMS (2015) *Estrategia Mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente 2016 – 2030. Sobrevivir, prosperar, transformar*. Ginebra. Disponible en: http://www.who.int/entity/maternal_child_adolescent/documents/estrategia-mundial-mujer-nino-adolescente-2016-2030.pdf?ua=1
5. Rodrigo, M; Máiquez, M; García, M; Mendoza, R; Rubio, A; Martínez, A y Martín, J. (2004) Relaciones padre – hijo y estilos de vida en la adolescencia. *Psicothema*. 2004. Vol. 16, n° 2, pp. 203 – 210. Disponible en: <http://www.redalyc.org:9081/home.oa?cid=1563141>
6. SENDA PREVIENE RENCA (2016) *Recomendaciones para protocolos de actuación ante consumo de alcohol y drogas, porte o tráfico dentro de establecimientos educativos*. Santiago. Documento de trabajo.
7. SENDA PREVIENE (2017) Glosario. Disponible en: <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>
8. UNODC (2017) *World Drug Report*. Disponible en: <http://www.unodc.org/wdr2017/en/exsum.html>

ANEXO N° 1: DROGAS MÁS CONSUMIDAS EN CHILE (SENDA, 2016):

- **ALCOHOL:** El alcohol es un depresor que reduce la actividad del sistema nervioso central. Su elemento químico activo es el alcohol etílico o etanol. El consumo de alcohol puede generar dependencia. Cuando se consume habitualmente produce el síndrome de abstinencia. El delirium tremens es una forma intensa y severa del síndrome de abstinencia, causado por la suspensión brusca de la ingesta en las personas que consumen grandes cantidades. Algunos síntomas son: temblores, sudor, náuseas, insomnio, convulsiones, ideas delirantes y alucinaciones.
- **TABACO:** Es una planta de la familia de las solanáceas, originaria de América. La forma más extendida de consumo de tabaco es el cigarrillo, en cuyo humo se han identificado más de 4.000 componentes tóxicos en donde destacan la nicotina, alquitranes, monóxido de carbono e irritantes. Su consumo frecuente puede generar afecciones al sistema cardiovascular, sistema nervioso central, sistema respiratorio y otros.
- **MARIHUANA:** Se extrae de la planta llamada Cannabis Sativa, que contiene más de 400 químicos entre los cuales se encuentra un compuesto alucinógeno llamado tetrahidrocannabinol (THC). Actualmente el THC contenido en la marihuana que se comercia, que es de producción industrial y no artesanal, es mucho más poderoso y concentrado que en las décadas anteriores. La marihuana actúa como depresor y desorganizador (alucinógeno) del sistema nervioso central. En dosis altas, el consumo de marihuana puede producir confusión, letargo, estados de pánicos, percepción alterada de la realidad.
- **PASTA BASE:** La pasta base de cocaína es extraída de las hojas de coca a través de un proceso de maceración y mezcla con solventes tales como la parafina, bencina, eter, sulfúrico, etc. Tiene apariencia de polvo blancuzco o amarillento, dependiendo de la sustancia con que ha sido mezclada. El sulfato de cocaína o pasta base se puede fumar porque el calor no desnaturaliza o inactiva el alcaloide. Cuando se consume mezclada con tabaco se le conoce como "mono" y si se mezcla con marihuana se le conoce como "marciano". El hecho que la pasta base contenga el alcaloide más los solventes, y sea altamente adictiva, la hace mucho más peligrosa para el organismo que otras drogas. Su consumo puede producir taquicardia, hipertensión arterial, euforia y después depresión, inseguridad y ansiedad. Físicamente los consumidores de pasta base suelen perder peso en forma rápida, vómitos, temblores, agitación y mareos.
- **COCAINA:** La cocaína es un alcaloide extraído de la hoja de un arbusto llamado coca. El consumo de hojas de coca ha existido desde hace miles de años en grupos indígenas, con fines rituales o complemento alimentario. El procesamiento químico de las hojas de coca da lugar a distintos derivados: El clorhidrato de cocaína, conocido popularmente como cocaína; el sulfato de cocaína, conocido como paste base y la cocaína base, conocida como crack. La cocaína es una droga estimulante consumida generalmente por inhalación. Su fácil absorción hace que llegue rápidamente al cerebro, provocando efectos a los pocos minutos. Su consumo provoca una sensación de energía, vigor, alerta y rendimiento físico, pérdida de apetito, aceleración del corazón y aumento de la presión sanguínea; sin embargo esta sensación de potencia va acompañada de nerviosismo, aumento de la ansiedad, palpitaciones y aumento de la presión arterial, donde las irregularidades del funcionamiento cardíaco pueden causar un infarto.

ANEXO N° 2: MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE EN CHILE

Es fundamental difundir entre la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente respecto del consumo de alcohol y drogas; y de micro-tráfico o tráfico de drogas ilícitas.

a) **La Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas**, sanciona el tráfico de drogas ilícitas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley Nº 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

b) **Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa**, también se considera tráfico cuando: Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa); cuando alguien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

c) **El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad**. Cuando el Estado penaliza una conducta es porque considera que hay un bien jurídico que es necesario proteger (la vida, o la propiedad, por ejemplo). En este caso, el bien jurídico protegido es la salud pública, que se ve seriamente lesionada con la actividad desplegada por los traficantes, al introducir al mercado drogas ilícitas (sustancias estupefacientes y psicotrópicas) destinadas al consumo de la población.

d) **El microtráfico de drogas es un delito** que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales. Esta sanción ocurre a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. No concurrirá esta circunstancia cuando la calidad o pureza de la droga no permita racionalmente suponer el uso o consumo descrito, o cuando se indicara el propósito de traficar a cualquier título.

e) **Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente**. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.

f) **La Ley contempla sanciones a la producción de drogas**. La Ley Nº 20.000 castiga a los que siembren, cultiven, planten o cosechen especies vegetales prohibidas, entre las cuales se encuentra la cannabis sativa (marihuana). La Ley de Drogas establece un marco regulatorio para controlar a los usuarios de sustancias químicas que puedan ser utilizadas en la elaboración de drogas ilícitas. Por ello, todas las personas naturales o jurídicas que produzcan, importen o exporten sustancias químicas sujetas a control, deben estar inscritas en el Registro Especial de usuarios de Sustancias Químicas Controladas, dependiente del Ministerio del Interior.

g) **Sanción del consumo en la Ley de Drogas**. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por seis meses. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación de la ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en

establecimientos educacionales o de capacitación. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo. Por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.

h) **La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación.** En el caso de consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

i) **La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel,** a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM⁴.

j) **La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección.** El Ministerio Público puede tomar una serie de medidas de protección mientras dura la investigación y los tribunales, si el caso va a juicio, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

k) **En cada Fiscalía regional del Ministerio Público existe la Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos.** Su misión es proteger a las víctimas de los delitos, facilitar su intervención en los procedimientos a que dé lugar la investigación y evitar o disminuir cualquier perturbación que tuvieren que soportar con ocasión de dichos trámites.